

ANEXO AL Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Número 107

FASCICULO ÚNICO

9 de junio de 2021

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El pleno del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento municipal de organización, funcionamiento y régimen jurídico del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Fuensalida, incluyendo como anexo el Protocolo de utilización del dispositivo electrónico de control (DEC).

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 57, de fecha 24 de marzo de 2021. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 25 de marzo y terminó el 7 de mayo de 2021, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del referido reglamento, que es del siguiente contenido:

PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE CONTROL (DEC)

1. INTRODUCCIÓN

En el trabajo diario policial los miembros de la Policía Local de Fuensalida se encuentran, cada vez más frecuentemente, servicios con personas con problemas mentales, así como personas bajo los efectos del alcohol o de sustancias estupefacientes. También existen personas, que tras algún suceso traumático (abandono de pareja, muerte familiar, problemas económicos, etc.), entran en un estado psicótico, mostrando gran agresividad y convirtiéndose en un peligro para ellos mismos (autolesiones), la ciudadanía y sus agentes. Estas personas, en muchas ocasiones no son conscientes de sus actos, debido a su enfermedad, estado alterado o intoxicación etílica/sustancias estupefacientes. Se trata de personas, que en cierto momento pueden cometer errores, en ocasiones LESIVOS o MORTALES.

En España, se encuentran numerosos sucesos con este tipo de personas y además la mayoría de ellos estaban armados con armas blancas u objetos peligrosos. Estas intervenciones, han finalizado en tragedia, bien para los mismos agresores, bien para los agentes que enfrentan dicha agresividad o bien para personas inocentes que no tenían que haber estado allí, en ese momento. Estos hechos ponen en evidencia, cada vez más, la necesidad de acceder a nuevos medios para el uso de la fuerza policial y que en la medida de lo posible sean tecnológicamente más actuales, eficaces y seguros para prestar un servicio con mayores garantías, menos lesiones y por ende menos denuncias por uso inadecuado o no ajustado a la normativa legal. Cuando hablamos de la modernización en elementos de uso de la fuerza policial abrimos el espectro a las armas de letalidad reducida, y más en concreto a la tecnología que se propone, Dispositivo Electrónico de Control (en adelante DEC), en su diseño, operativa y registro de evidencias probatorias.

Los Policías ante intervenciones de esta índole, en muchas ocasiones, solo pueden realizar uso de su arma de fuego (con los problemas que su uso supone) o «jugarse» su integridad física, al intervenir sin medios que aporten suficientes garantías de éxito. Nuestro marco legal nos exige realizar un uso diferenciado, progresivo y proporcional de la fuerza, adaptándonos en todo momento a la realidad de la intervención, pero entre el bastón policial y el arma de fuego existen numerosas intervenciones, entre



ellas las mencionadas con enfermos, enajenados o intoxicados. Los DEC vienen a cubrir ese espacio, aportando un mejor uso diferenciado de la fuerza y mejorando la seguridad jurídica (registro de evidencias probatorias) y operativa del Policía.

El uso del arma de fuego es el último recurso del Policía. Su uso podría causar lesiones graves e incluso la muerte, no solo al agresor, si no a los ciudadanos que se encontraran en ese momento en el lugar. Provocando colateralmente en numerosas ocasiones, documentadas de nuestro País, bajas psicológicas por Trastornos por Estrés Post Traumático, el trauma judicial que puede sufrir el agente hasta su completa absolución (puede durar años) e indemnizaciones que deberá sufragar la Administración. Por ello es de extrema necesidad dotar a los agentes encargados de guardar la ley de herramientas modernas acordes a los tiempos en los que vivimos.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL

a) Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. CONGRESO O.N.U 1990.

2. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes.

b) Amnistía Internacional. Extracto de la pág. 14 del Informe Unión Europea elaborado por Amnistía Internacional y publicado el 27.FEB.2007 en su web.

"...Podría haber situaciones de enfrentamiento en las que las armas TASER, en su modo de lanzamiento de dardos, podría emplearse eficazmente como alternativa de las armas de fuego, con el fin de salvar vidas..."

2.2. MARCO LEGAL NACIONAL

a) Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad,

Artículo 5. Principios básicos de actuación.

Preámbulo. II. a. párrafo 4º. A través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se ejerce el monopolio, por parte de las Administraciones Públicas, del uso institucionalizado de la coacción jurídica, lo que hace imprescindible la utilización de armas por parte de los funcionarios de Policía

Artículo 5.2.c. En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de Oportunidad (Necesidad del uso de la fuerza), Congruencia (Idoneidad del medio elegido) y Proporcionalidad (Intensidad) en la utilización de los medios a su alcance.

Artículo 5.2.d. Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo RACIONALMENTE GRAVE para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 5.4. Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana.

b) Reglamento de Armas RD 137/93 DE 29 de enero.

Artículo 1.4. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Reglamento, y se regirán por la normativa especial dictada al efecto, la adquisición, tenencia y uso de armas por las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el Centro Nacional de Inteligencia. Para el desarrollo de sus funciones también quedan excluidos los establecimientos e instalaciones de dichas Fuerzas y Cuerpos y del Centro Nacional de Inteligencia.

Artículo 5.1. Queda prohibida la publicidad, compraventa, tenencia y uso, salvo por funcionarios especialmente habilitados, y de acuerdo con lo que dispongan las respectivas normas reglamentarias de: c) Las DEFENSAS ELÉCTRICAS, de goma, tonfas o similares.

c) Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE)

Informó el 05 de diciembre de 2004 mediante escrito 11271 la posibilidad de la "...adquisición a los Organismos o Entidades de los que dependan funcionarios o personal de seguridad en cuyos reglamentos o normas de actuación esté prevista la utilización..."

Por lo tanto, el DEC es un ARMA exclusivamente POLICIAL (prohibida a particulares), clasificada en el artículo 5.1c. Su venta, uso y tenencia está restringida a Cuerpos Policiales y Militares en el ejercicio de sus funciones. Reseñar que posee la misma clasificación legal que una defensa de goma comúnmente utilizada por todas las policías tanto nacionales, autonómicas como locales.

NTP 400: Corriente eléctrica: efectos al atravesar el organismo humano. (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1993)



El TASER X26 genera 2,1 miliamperios (0,0021 Amperios) durante 100 microsegundos (0,0001 Segundos). El TASER X26P genera 1,3 miliamperios durante 100 microsegundos. Este Informe del Ministerio de Trabajo dice que los Amperios son los que producen las heridas, y para causar una fibrilación son necesarios al menos 1.000 miliamperios (1 Amperio) durante 10.000 microsegundos (0,01 segundos).

Se concluye que los pulsos que genera el TASER están MUY LEJOS DE PRODUCIR LA MUERTE."

Reseñar en relación con la NTP 400, que el nuevo modelo TASER X2, trabaja a 1,2 miliamperios (0,0012 Amperios), casi a la mitad que el modelo anterior X26.

3. MODELO DEC REGLAMENTARIO DE DOTACIÓN.

El modelo de DEC dotado reglamentariamente al Cuerpo de la Policía Local es el modelo DEC TASER X2 de la marca estadounidense Axon. Es un arma de letalidad reducida, al estar diseñada especialmente para incapacitar a personas o cosas (animales) reduciendo el riesgo de heridas graves y daños no deseados.

3.1. MODELO DEC TASER X2 FRENTE A DEFENSAS ELÉCTRICAS

Existe una confusión generalizada en la sociedad la cual crea un rechazo al uso del DEC TASER X2. Para ello es necesario hacer una diferenciación entre qué es realmente el TASER X2 y una defensa eléctrica.

DEC TASER X2: es un Dispositivo Electrónico de Control (DEC) patentado por la marca americana Axón. Es el único que interfiere en la respuesta motora del cuerpo a través de las sondas emitidas que transportan unos hilos muy finos que se conectan al objetivo y dirigen los impulsos controlados del TASER X2 a su red neuromuscular. Enviando impulsos eléctricos pulsados de alto voltaje, bajo amperaje y corta duración que interfieren las señales eléctricas de las fibras nerviosas. Los impulsos que envían los TASER X2 son similares a las señales usadas por los nervios. Estas ondas crean "interferencias" en las comunicaciones del sistema nervioso humano, tomando el control del mismo e impidiendo cualquier intento voluntario de realizar movimientos con los brazos, piernas, manos, etc.

El TASER X2 es el único dispositivo del mundo que es capaz de tomar el control de los nervios motores y sensoriales en conjunto y causar una verdadera incapacitación neuromuscular (INM). Frente a las defensas eléctricas convencionales que afectan solo al sistema nervioso sensorial, produciendo solo dolor.

DEFENSA DESCARGA POR CONTACTO (DDC) O DE ELECTROSHOCK: son las comúnmente llamadas porras eléctricas, siendo su venta ilegal en España. Estas afectan únicamente al sistema nervioso sensorial produciendo dolor, además de ser peligrosas para la salud puesto que la corriente eléctrica, el amperaje, que utilizan es mucho más alta que la del TASER X2. Cuando se ha escuchado algún incidente con heridos o muertos por el uso del TASER, en realidad se ha usado defensas eléctricas.

3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DEC TASER X2.

Las características técnicas del DEC TASER X2, son las que más seguridad y fiabilidad dan dentro de todos la variedad de sistemas, siendo las siguientes:

- › Genera 1,2 miliamperios (0,0012 Amperios) y 50.000 voltios.
- › Puede cargarse con 2 cartuchos a la vez y desplegarlos de forma consecutiva si es necesario a una distancia de 7,62 metros.
- › Doble láser que indica los dos impactos de las sondas.
- › Arco eléctrico disuasorio sin tener que retirar las cargas.
- › Tecnología SMART, (inteligencia) de gestión de la intensidad en función de la resistencia del cuerpo humano. (Optimización de la descarga eléctrica mediante regulación automática de la intensidad).
- › Sincronización automática utilizando la batería SPPM con las cámaras policiales personales de dotación AXON BODY 2.
- › Batería de alto rendimiento. Hasta 500 disparos por batería.
- › Autodiagnóstico y pantalla LCD con información.
- › Registro interno e invulnerable del uso, disparos, cargas, nivel de batería, etc. Estando cifrados, siendo imposible borrar o modificar, garantizando la admisibilidad de los informes antes sede judicial.
- › Integración con Evidence.com. sistema de gestión de cámaras personales y DEC.

3.3. EFECTOS DEL DEC TASER X2 SOBRE LA PERSONA.

Según estudio realizados por la compañía TASER a fecha de noviembre del 2016 se estima que en el mundo se han realizado unos 5.4 millones de exposiciones TASER, de las cuales unas 3.3 millones han sido en intervenciones con agresiones por partes de los diferentes cuerpos de policía a nivel mundial y unas 2.1 millones han sido exposiciones voluntarias con el objeto de analizar sus resultados. De estas últimas se han sacado las siguientes conclusiones:

- › El cuerpo presenta una fuerte contracción muscular totalmente involuntaria.
- › En multitud de ocasiones el sujeto que recibe la descarga produce chillidos y alaridos.
- › Paraliza y genera rigidez en la zona expuesta al arco entre los dardos e incluso en brazos y piernas, resultando una incapacitación para el movimiento en la mayoría de las ocasiones.
- › Produce aturdimiento durante varios segundos.
- › Sensación temporal de hormigueo.
- › Puede llegar a veces a generar sensación de vértigo.



› En raras ocasiones se puede experimentar amnesia o incapacidad de explicar los efectos producidos por DEC TASER X2. Una vez finalizada la exposición puede no recordarse el dolor que se sintió por la fuerte contracción.

› Si los dardos son clavados directamente sobre la piel del individuo por no llevar ropa, se producirán dos heridas punzantes superficiales y de poca profundidad.

4. CONSIDERACIONES PREVIAS

4.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El DEC, que pese a no ser considerado como arma de fuego, debe ser tratado en todo caso como un arma, por lo que deberán guardarse idénticas prevenciones que las que se tienen con las armas de fuego, y siempre su uso bajo los principios de CONGRUENCIA, OPORTUNIDAD y PROPORCIONALIDAD, básicamente:

- › Considerar el DEC como un arma siempre cargada y lista para su uso.
- › No dirigir el DEC a nadie a quien no se pretenda reducir y controlar.
- › No introducir el dedo en el disparador, salvo para desplegar sondas.
- › Tener conciencia situacional, tendiendo presente tanto que hay delante como detrás del sujeto.

4.2. COMPLEMENTO DE USO DE FUERZA.

El DEC no sustituye el uso de fuerza letal (arma de fuego), el DEC es un complemento en el uso de la fuerza con el fin de minimizar el uso de fuerza letal en las situaciones que así lo permitan.

4.3. PRIORIDAD SOBRE OTROS USOS DE FUERZA NO LETAL.

El DEC podrá ser utilizado en aquellos casos en los que exista un riesgo para la integridad física o la vida de los agentes actuantes, terceras personas o la del propio sujeto a controlar, priorizando su uso sobre otros medios de fuerza de mayor letalidad.

NO SE USARÁ SOBRE PERSONAS CON ARMA DE FUEGO, por el alto peligro que ello supone para el operador.

En todos los casos se deben cumplir los requisitos legales de justificación del uso de la fuerza, además de que la situación táctica permita su uso y así lo valore el Operador DEC.

Todas las intervenciones con DEC tienen como fin evitar el uso de un medio más lesivo, minimizando así lesiones en el sujeto a controlar o en terceras personas, así como en los propios agentes actuantes.

4.4. TIPOS DE USO DEL DEC.

Por los operadores de DEC se tendrán en cuenta los siguientes usos del mismo, dentro del marco legal del uso de la fuerza policial:

a) Uso PREVENTIVO: consistirá en mantener el arma en la mano, en posición de seguridad y dispuesta para su uso inmediato. El Policía se identificará debidamente, procediendo a conminar a la persona implicada para que deponga su actitud. Si la intervención lo permitiera, y siempre teniendo en cuenta los factores tiempo y distancia, se podrá proceder, si el operador lo estima, pulsar el disparador para que se observe por el implicado el arco eléctrico entre ambos electrodos con el fin de que, por el visual y por el sonido, se efectúe un efecto disuasorio hacia la actitud del implicado (también llamado "Arc Switch").

b) Uso CONMINATORIO: consistirá en mantener el arma en la mano, dispuesta para su uso, dirigiendo al implicado en zonas preferentes de impacto y conminándole de forma alta y clara palabras para que el implicado desista de su actitud, advirtiéndole del uso del DEC.

a) Uso DEFENSIVO: podrá ser por despliegue de carga de proyección (siendo este uso el que asegura una mayor inmovilización del individuo a controlar) o bien por contacto directo para completar un circuito o incrementar la separación entre sondas por medio de un tercer punto de contacto (también llamado "Drive-Stún", consistente en el contacto directo del dispositivo sin la carga de proyección)

b) Uso DEFENSIVO SORPRESIVO: consistirá en el despliegue de la carga de proyección de forma sorpresiva, sin avisar, cuando la situación táctica así lo aconseje con el fin de minimizar lesiones en el propio sujeto a controlar y/o para terceras personas.

De todos estos usos se deberá dar cuenta a Jefatura mediante el correspondiente informe en formato reglamentario, así como las diligencias pertinentes al juzgado.

4.5. RESTRICCIONES DE USO.

a) No se debe usar el DEC:

› Zonas previsiblemente inflamables:

* Gasolineras,

* Pozos con acumulación de gases,

* Zonas con posibles escapes o acumulaciones de gas,

* Personas que se encuentran impregnadas de líquido o sustancia inflamable. (Atención a usos de espráis defensivos no autorizados, pueden contener bases inflamables).

* Zonas con polvo en suspensión, tipo aserraderos.

b) Uso restrictivo del DEC, excepto en situaciones de extrema necesidad vital y bajo una minuciosa valoración de riesgos por parte del operador:



- › Altura: Sujetos ubicados en lugares donde su caída pueda suponer un riesgo grave para su integridad a consecuencia de dicha caída o precipitación tras el uso del DEC (balcones, terrazas, azoteas, etc.).
- › Sujeto al mando de maquinarias: Personas que estén operando maquinarias o algún medio de transporte en movimiento o con previsión de ello (automóvil, motocicleta, bicicleta, monopatín).
- › Población de riesgo:
 - * Mujeres embarazadas.
 - * Niños.
 - * Ancianos.
 - * Personas que por su patología así se estime oportuno
- › Medio acuático: Que el sujeto se encuentre en un medio acuático, ya que este pueda caer en un posicionamiento que comprometa su capacidad de respirar. En este caso los operadores deberán estar atento a la caída del sujeto y proceder a su auxilio inmediato en caso necesario.
- c) Falta de eficacia del uso de DEC, por lo que se tomarán otros medios del uso de la fuerza o una operatividad diferente:
 - › Personas extremadamente delgadas, o aquellas que tenga escasa masa muscular, ya que no sería efectiva la contracción que produce el dispositivo.
 - › Personas extremadamente obesas, o con exceso de tejido adiposo, donde la contracción no generaría los efectos esperados.
 - › Gran distancia sobre el sujeto que provocaría que el lanzamiento de los dardos no llegara a impactar (igual o mayor a 7,6 metros).
 - › Distancia extremadamente corta, por lo que los dardos harán un contacto muy corto y por tanto se resta eficacia, e incluso puede llegar a afectar al DEC. (Valorar tercer punto de contacto)
 - › Mucho grosor de ropa o chaleco antibalístico, que puede evitar que el arco haga contacto con el cuerpo. (más de 2,5cm de la sonda a la piel carece de eficacia).

4.6. SOFTWARE DE CONTROL.

El DEC dispone de un software inviolable que permite el control administrativo y judicial a través de una auditoría interna, la cual genera un documento para adjuntar a los procedimientos, con los siguientes datos: fecha y hora del disparo, número de ciclos y tiempo de descarga, temperatura ambiente, modo de utilización y estado de la batería, entre otros.

Para evitar manipulaciones indeseadas, la Jefatura controlará mensualmente el uso del DEC/s en servicio, comprobando, además de posibles anomalías en los aparatos, estado de las baterías, correctas reseñadas el Libro Registro DEC. Si esto no fuere así, se tramitará el correspondiente informe informativo a la Jefatura. Igualmente se verificará cualquier manipulación no autorizada que produjere la corrupción del sistema.

4.7. PORTE DE DESFIBRILADORES.

A pesar de que no existe ningún estudio que relacione directamente el uso de los DEC con lesiones cardíacas de carácter mortal. Para garantizar la seguridad del sujeto, será obligatorio que en el momento que los DEC se encuentren en la servicio, se deberá contar con al menos un desfibrilador en uno de los vehículos patrullas.

5. FORMACIÓN

5.1. HABILITACIÓN PARA SU USO.

El DEC será utilizado exclusivamente por operadores que hayan sido habilitados para tal fin.

Tendrá la consideración de Personal Habilitado para utilizar el DEC durante su jornada de servicio, cualquier funcionario del Cuerpo de la Policía Local que haya realizado y superado la formación que habilite para su uso, impartido por el Ayuntamiento de Fuensalida o la escuela de Protección Ciudadana.

Se considera formación que habilita para el uso de DEC:

- a) El curso de "Dispositivo Electrónico de Control – DEC" impartido por el Servicio de Armamento y Formación Jurídico-Operativa del Uso de la Fuerza Policial del Cuerpo de Policía Local.
- b) Haber superado cualquier curso de formación teórico-práctico sobre el uso DEC, homologado por la Escuela de Protección Ciudadana.
- c) Cualquier otro certificado expedido por Axon Internacional que acredite la formación en el uso adecuado y seguro del DEC.

Los cursos formativos de los apartados B y C, para habilitar a su uso en esta Jefatura, requerirán la previa supervisión de la Jefatura, que en el caso de detectar deficiencias teóricas o prácticas en dicho operador, le remitirán al curso a impartir en esta Jefatura.

5.2. PERSONAL A CARGO DEL SERVICIO.

Para formar parte del Servicio contarán obligatoriamente con el curso Oficial de Instructor del DEC.

Dicho personal estará totalmente actualizado en la materia, así como realizar los reciclajes obligatorios como instructores formativos del DEC y en diferentes áreas tácticas-operativas.

Las funciones, en relación con el DEC son las siguientes:

- › Impartir formación continua de capacitación a los operadores en el uso del DEC.



› Homologación de los cursos externos como operadores en el uso del DEC dentro de la Policía Local de Fuensalida.

- › Resolver las posibles incidencias presentadas en los dispositivos.
- › Revisión periódica de los dispositivos, tanto a nivel funcional como del registro de uso.
- › Extracción de reportes de actividad para incluir en diligencias judiciales, así como la custodia de los cartuchos disparados y sus componentes.
- › Autorización de utilización de aerosoles defensivos no entregados de dotación.
- › Extracción de TRIMESTRALMENTE de la información de funcionamiento guardada en el DEC.

5.3. ACCIONES FORMATIVAS PARA HABILITACIÓN DEL USO DEL DEC.

La Jefatura dispondrá anualmente la correspondiente acción formativa de reciclaje y capacitación, así como a designar a los nuevos funcionarios policiales que deben realizar el curso de operador DEC, pudiendo asistir también cualquier otro agente de esta u otra plantilla que lo solicite, previa autorización de la Jefatura.

6. OPERADORES DEC

6.1. ASIGNACIÓN DE LOS INMOVILIZADORES DE CONTROL DEC.

Los encargados de portar el DEC serán los que designe la Jefatura con carácter obligatorio, siempre que estos hayan sido formados y certificados como "Operadores del DEC".

Al inicio de cada turno de servicio se asignarán y entregarán los dispositivos de control DEC, por la Jefatura, a los operadores correspondientes, debiendo indicarse tal extremo en el libro de control de material establecido por esta Jefatura al efecto. Anotando fecha y hora tanto de entrada como salida, reseña de novedades, así como la firma del operador.

De los dispositivos en uso actualmente, se les entregará como mínimo uno a cada patrulla que esté en servicio realizando labores de patrullaje, siempre que estén habilitados como operadores DEC. El cual preferentemente será usuario del vehículo policial equipado con el material de seguridad ciudadana, así como el que porte el DEA o DESA.

6.2 RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES DEC.

Los Operadores de DEC serán responsables de su cuidado, custodia y buen uso conforme al presente protocolo y la normativa vigente, respondiendo ante esta Jefatura de cualquier incidencia con respecto al mismo, la cual será documentada por escrito.

Los Operadores DEC portarán dicho dispositivo en sus respectivas fundas, las cuales irán, preceptivamente, acopladas al cinturón de trabajo policial, o en el chaleco policial siempre que su porte sea continuo, de forma que dichos dispositivos estén siempre bajo el control de sus operadores.

6.3. COMPROBACIONES PREVIAS AL INICIO DE SEMANA. (PROTOCOLO "SPARK")

Todos los LUNES, los operadores DEC del turno de MAÑANA en presencia de la Jefatura, al inicio del servicio comprobarán el buen estado y correcto funcionamiento de los dispositivos DEC.

Dicha prueba de funcionalidad consistirá en accionar el disparador del DEC durante un ciclo completo de 5 segundos. Se reseñará el correcto funcionamiento en el libro de control.

Cómo realizar dicha prueba de funcionalidad o PROTOCOLO SPARK:

- a) Apunte el DEC hacia un lugar seguro.
- b) Compruebe que el selector de seguro está en su posición baja (SEGURO ACTIVO).
- c) Quite las cargas de la parte frontal del DEC. (NUNCA realice una prueba de funcionalidad con una carga puesta).
- d) Asegurarse de que ninguna parte de su cuerpo o el de otra persona esté en contacto con los "terminales conductores del arco eléctrico" de la parte frontal del DEC.
- e) Posicionará el dispositivo de manera vertical, apuntando al techo de forma que el operador y el Mando Jefe de Turno o Jefe de Servicio puedan ver que no existe ninguna carga alojada.
- f) Coloque el selector de seguro en su posición alta (ARMADO).
- g) Presione el disparador y confirme visualmente que se crea el arco eléctrico entre los terminales. (Realice el ciclo completo de 5 segundos).
- h) Compruebe también que en la pantalla (CID) no refleja ningún error.
- i) Para finalizar, ponga el selector de seguro en su posición baja (SEGURO ACTIVO) y guarde el dispositivo en su funda de servicio insertando previamente y de forma segura cada cartucho en su bahía correspondiente.

Dichas comprobaciones se realizarán de forma que el DEC quede enmarcado dentro de una zona de seguridad, tal y como se ha adiestrado en el curso que le habilitó para el uso del DEC.

6.4. COMPROBACIONES PREVIAS AL INICIO DE SERVICIO.

Independientemente de las pruebas de funcionalidad realizadas por los operadores del turno de la mañana de los lunes, todo operador que se le asigne un DEC para el servicio deberá proceder DIARIAMENTE a las siguientes comprobaciones:

- a) Comprobar que lleva dos cargas, insertadas en sus bahías listas para usarse.
- b) Comprobar el ESTADO DE LA BATERÍA.



- › Apunte el DEC hacia un lugar seguro.
- › Desplazará la palanca de seguro hacia arriba para activar el DEC, teniendo la precaución de no introducir el dedo en el disparador ni pulsar el mismo, así como no pulsar el botón ARC.
- › Cuando la batería esté al 20% (una línea de carga o bien el mensaje en el CID "LOW BATT") se registrará dicha incidencia como consta en el punto 6.5 a efectos de su sustitución. DICHO DEC NO SE USARÁ PARA EL SERVICIO hasta su remplazo.
- c) Comprobar que el selector de actividad está en el modo de servicio activado LUZ, LED Y LASER.

6.5. AVERÍAS O INCIDENCIAS.

Si el DEC quedara fuera de servicio, o presentara incidencias y/o anomalías, se realizará lo siguiente:

- › Bajo ningún concepto se usará dicho dispositivo hasta que no esté revisado y autorizado expresamente.

- › Si el DEC quedara fuera de servicio será entregado por el operador que generó o que detectó la incidencia a Jefatura quien lo depositará en la zona de entrega de material junto con la indicación de "Averiado, no utilizar".

- › Anotación de la incidencia en el libro de control.
- › El operador rellenará el "PARTE AVERÍAS-INCIDENCIAS DEC", sin dejar pasar el turno a través de la aplicación de gestión policial, el cual será visado por el Mando Jefe de Turno o el Jefe de Servicio. Este remitirá inmediatamente copia al correo de Jefatura,

El DEC que presente una incidencia será revisado por Jefatura, quien tras su evaluación informará a la Jefatura sobre la incidencia o avería detectada y medidas adoptadas o a adoptar.

6.6. INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICO POLICIAL.

Por Jefatura, si así se estima o fuera necesario, realizará las primeras diligencias, así como la correspondiente Inspección Ocular Técnico Policial del lugar donde se utilizó el DEC, siguiendo los siguientes criterios:

- › Recogida y ubicación en el lugar de los hechos, si fuera posible, los identificadores de las cargas (Confeti AFID).

- › Identificación de testigos oculares presentes en el lugar de la intervención y, en su caso, aportación de grabaciones de los medios públicos existentes.

- › Recogida para su almacenamiento y puesta a disposición:

- * Carga utilizada.

- * Confetis identificativos (AFID).

- * Conexiones-sondas metálicas (estas últimas se manipularán como riesgo biológico).

- › Reportajes fotográficos:

- * De la escena de la intervención.

- * Fotografía de impacto de sondas antes y después de su retirada, si fuera posible.

CADENA DE CUSTODIA a Jefatura, para en caso necesario su traslado a sede judicial, adjuntando al acta de cadena de custodia el reporte de uso DEC.

6.7. REPORTE DE USO DEL DEC.

Igual que en el caso anterior, remitirá mediante correo electrónico a la dirección Jefatura el "REPORTE DE USO del DEC", con el objeto de que extraiga reporte de actividad del mismo mediante el sistema de DataPort, a los efectos oportunos. Haciendo constar en el asunto del mensaje, "Reporte Uso del DEC"

6.8. GRABACIONES A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS PERSONALES.

Dado que los dispositivos DEC, a la hora de su extracción de la funda están enlazados automáticamente con las cámaras personales de grabación de dotación reglamentaria, la gestión de dichas grabaciones se llevará a cabo según el Protocolo de Utilización de Dispositivos Personal de Grabación.

7. DILIGENCIAS POLICIALES

De cualquier intervención que se efectúe con el DEC, tanto como si se dispara o no, sin perjuicio de la elaboración de diligencias al Juzgado, si proceden, se remitiendo por la pareja de servicio una copia a Jefatura.

En las diligencias policiales se hará constar, en su caso, el criterio seguido a la hora de tomar la decisión de usar el inmovilizador electrónico, como por ejemplo:

–Dado que (ver cuadro Situaciones Óptimas de Utilización) y el grave peligro e inminente que suponía para la integridad de los actuantes y del resto de los allí presentes, el operador procedió a hacer un uso necesario de la fuerza policial mediante la aplicación del Dispositivo Electrónico de Control. Dirigiendo el primer despliegue de sondas a una de las zonas preferibles (anteriores / posteriores / superior / inferior), para incapacitar neuromuscularmente de forma parcial a la persona, aplicando un ciclo completo de 5 segundos. Procediendo inmediatamente a su contención y aseguramiento en el suelo.

–Una vez contenido y con el detenido calmado, se procede a extraer las sondas según protocolo, levantando cadena de custodia de los sondas, cables y cartucho. Traslado inmediatamente al detenido para que sea reconocido por los servicios médicos.



–Finalmente, reseñar que toda la actuación se llevó a cabo según lo establecido en el Protocolo de Uso de DEC de la Policía (X).

(SEGUNDO DESPLIEGUE) Dado que no fue efectiva la incapacitación (sea por no cerrar el circuito, no tener la separación suficiente), se procedió a un segundo despliegue de sondas, aplicando un ciclo completo. Procediendo inmediatamente a su contención y aseguramiento en el suelo.

(SEGUNDA DESCARGA) Debido a que el detenido presentaba una alta resistencia a su aseguramiento, el operador para salvaguardar la propia integridad física del detenido y de los allí presentes, se vio obligado a realizar un segundo ciclo completo. Procediendo inmediatamente a su contención y aseguramiento en el suelo.

(IMPACTO ZONA DE SENSIBLE) Reseñar que una de las sondas impactó en zona sensible, (ojo, testículos), debido a la alta agitación del sujeto durante la práctica de la detención, procediendo a asegurar la sonda según protocolo e inmediato traslado a los servicios de urgencia para su extracción por personal sanitario cualificado

Situaciones óptimas de utilización

- El sujeto portaba armas blancas / objetos contundentes.
 - › Se encontraba en un gran estado de agitación.
 - › Tenía una fortaleza excepcional.
 - › Mostraba / se le conocían habilidades combativas.
 - › Manifestaba claramente su intención de ofrecer una resistencia activa a su control y/o detención.
 - › Se tenía constancia de ser portador de enfermedades infecto-contagiosas, ofreció una resistencia a su control y/o detención, lo que obligaría a los agentes actuantes a forcejear con dicha persona.
 - › Cualesquiera otras que evidencien un riesgo para la integridad física, bien para el propio sujeto a reducir, bien para terceros, bien para los propios agentes actuantes.

8. METODOLOGÍA OPERATIVA EN INTERVENCIONES POLICIALES.

8.1. FACTORES PREVIOS A TENER EN CUENTA EN EL USO DEL DEC

- › El uso del DEC y la incapacitación física, solos o en combinación con esfuerzo físico, estrés, circunstancias imprevistas o susceptibilidades individuales, pueden aumentar riesgo o causar lesiones graves.
 - › Si no existe ningún riesgo de seguridad o seguridad inmediata, se disminuirá el nivel de la intervención en el uso de la fuerza y se considerarán opciones y/o soluciones de fuerza alternativas, incluidas negociación o contención física.
 - › Se debe tener presente que la resistencia física por sí sola no equivale a un riesgo de seguridad inmediato.
 - › La Persona con Trastornos Emocionales (PTE) o una persona mentalmente enferma, por sí sola, no indica una amenaza inmediata.
 - › Elija una opción de fuerza con una probabilidad razonable de mitigar el riesgo de seguridad inmediato.
 - › Los DEC no reemplazan las opciones de fuerza letal, es decir, no reemplaza el uso del arma de fuego.

8.2. CÓMO PORTAR EL DEC.

Cada profesional puede portarlo como crea conveniente a su ergonomía y entrenamiento, siguiendo estas líneas:

- › Para evitar errores de extracción bajo situación de estrés estará totalmente PROHIBIDO portar el arma de fuego y el DEC en el mismo lado del cuerpo.
 - › El mejor lugar para un diestro será llevarlo en la parte izquierda delantera del cinturón con la empuñadura hacia la derecha y ligeramente en diagonal, en el caso de zurdos será igual pero en lado derecho. Igualmente si el chaleco balístico está diseñado para ello, se podrá portar en el mismo.
 - › El DEC NUNCA irá suelto en el vehículo, ni se dejará descuidado en ningún lugar, el operador siempre lo portará encima ya que es un arma personal.

8.3. ESCALAMIENTO EN EL USO DE LA FUERZA.

En toda actuación o requerimiento en el que se prevea por el Mando Jefe de Turno o el Jefe de Servicio, o en su caso el operador de CECOM que puede ser factible el uso de la fuerza o en el que se informe de una agresión física, sujetos armados con armas blancas u objetos contundentes, o bien de la presencia de sujetos violentos, se comisionará preferentemente a las dotaciones equipadas con el DEC.

Previamente a la utilización del DEC y si las circunstancias lo permiten, el operador hará una evaluación sobre la/s persona/s a controlar y su entorno, así como de los medios personales y materiales con que cuentan en ese momento los intervinientes, debiendo tener en cuenta factores especialmente relevantes en el sujeto como son:

- › Que sujeto a controlar y/o detener esté en posesión de armas blancas u objetos contundentes.
- › Que se encuentre en un gran estado de agitación.
- › Que tenga una fortaleza excepcional.



- › Que muestre o se le conozcan habilidades combativas.
 - › Que manifieste claramente su intención de ofrecer una resistencia activa a su control y/o detención.
 - › Cuando se tenga constancia de ser portador de enfermedades infecto-contagiosas y ofrezca una resistencia a su control y/o detención que pueda obligar a los agentes actuantes a forcejear con dicha persona.
 - › Cualesquiera otras que evidencien un riesgo para la integridad física, bien para el propio sujeto a reducir, bien para terceros, bien para los propios agentes actuantes.
- Si se interviniera en presencia de familiares o ante personal médico, siempre que sea posible, el operador DEC les hará saber de lo que puede acontecer ante el uso del DEC, de forma que su utilización no sorprenda y sean conscientes de la inocuidad del procedimiento sobre el sujeto, así como de la necesidad de su colaboración para una mejor resolución.

ESQUEMA GENÉRICO DE ESCALAMIENTO EN EL USO DE LA FUERZA

1. Binomio llega al lugar, el sujeto observa el dispositivo en funda.
2. Inicio de la comunicación de los operadores con el sujeto.
3. Extracción del DEC.
4. Realización de arco de advertencia. (ARC SWITCH)
5. Aproximación de los punteros laser al sujeto.
6. Aplicación de sondas al sujeto, realización de un ciclo completo de 5 sg.
7. Aplicación de un aturdidor por contacto directo con el dispositivo (DRIVE STUN) para completar el circuito o incrementar la separación entre sondas por medio de un tercer punto de contacto.
8. Aprovechamiento de la ventana de oportunidad para asegurar al sujeto.

8.4. DESPLIEGUE TÁCTICO DEL DEC

El despliegue táctico por parte de los operadores es una de las tomas de decisiones más importantes que deben de hacer frente, es decir, deben decidir quién es el operador que extraerá el mismo para hacer uso y como se llevará a cabo la intervención.

En toda intervención en la que se uso el DEC, se deben tener en cuenta los siguientes factores para un correcto despliegue táctico:

- › La premisa más importante es que el DEC no es infalible y puede fallar, bien por fallo del propio DEC, bien por fallo del operador.
 - › El uso de DEC conlleva unas habilidades motoras finas, por lo que el afloramiento de emociones como el miedo o la ira, provocará entre otras reacciones psicobiológicas el aumento del ritmo cardiaco, pudiendo empeorar o desaparecer dichas habilidades. Por ello el operador evitará en la medida de lo posible el secuestro emocional de la intervención.
 - › No comprometer las líneas de fuego, una mala posición táctica frente al sujeto y respecto al compañero puede llevar a realizar disparos a objetivos no deseados. Hay que tener presente el posible aumento en la escala del uso de la fuerza policial puede llegar a obligar a los operadores a hacer uso del arma de fuego.
 - › El DEC no es la herramienta, sino una herramienta más en el uso de la fuerza. No hay que hacer un uso extensivo del DEC, es decir, no es conveniente su uso para todas las intervenciones.
 - › La responsabilidad final de su uso es exclusivamente del operador DEC, por lo que será solo él el que decida hacer un despliegue de sondas sobre el sujeto.
- Por ello, se proponen los siguientes despliegues tácticos, los cuales deberán ser modificados según lo requiera la situación a criterio de los actuantes, tendiendo como base de la intervención el Ciclo OODA (Observación – Orientación – Decisión – Acción) según la preparación del operador, estresores externos e internos, así como el contexto de la intervención.

a) UNO O MÁS BINOMIOS

* OPERADOR DEC, EVITA EL CONTACTO directo con el sujeto:

Este despliegue táctico es el más recomendado, dado que evita en la mayor medida posible el secuestro emocional, siendo más efectivo en el caso de tener que hacer su uso del DEC. Además, ayudará al binomio en el caso de un posible escalonamiento en las necesidades en el uso de la fuerza, ofreciendo al operador que no porta el DEC una ventaja táctica al tener más facilidad de acceso a su arma de fuego, u otro elemento del uso de la fuerza.

Cuando el operador del DEC decida DESENFUNDAR EL MISMO, gritará:

› "TASER". En ese momento el binomio del operador DEC, tomará la iniciativa de la acción, procurando ser el único que dé indicaciones al sujeto y que coordine las acciones del resto de Policías intervinientes.

Cuando el tiempo y demás circunstancias lo permitan y aconsejen, el binomio del operador de DEC se dirigirá al sujeto en voz alta, intentando la disuasión para que cese en su actitud o acción, indicándole:

› "Mi compañero tiene en las manos un inmovilizador electrónico TASER. Obedezca a las ordenes que se le den o se verá obligado a utilizarlo".

* OPERADOR DEC, TOMA LA INICIATIVA de la intervención:

Este despliegue táctico es recomendado en caso de que el operador tenga un alto adiestramiento y control de sus emociones, ya que de no ser así podrá comprometer el correcto funcionamiento del DEC.



Cuando el operador del DEC decida DESENFUNDAR EL MISMO, gritará:

› “TASER”. En ese momento el operador DEC tomará la iniciativa de la acción, procurando ser el único que dé indicaciones al sujeto y que coordine las acciones del resto de Policías intervinientes.

Cuando el tiempo y demás circunstancias lo permitan y aconsejen, el operador de DEC se dirigirá al sujeto en voz alta, intentando la disuasión para que cese en su actitud o acción, indicándole:

› “Tengo en las manos un inmovilizador electrónico TASER. Obedezca a las ordenes que se le den o me verá obligado a utilizarlo”.

b) UNIPERSONAL

1. Ante la existencia de armas u objetos contundentes que a criterio del operador pueda hacer peligrar su vida, NO se extraerá el DEC, dado el alto riesgo de fallo y por consiguiente peligro para su vida. Por lo que hará de uso de otro elemento de la fuerza superior que estime oportuno el operador.

2. No existe ningún tipo de armas u objetos contundentes, será el propio operador que tome la decisión de que elemento de la fuerza usar. En el caso de hacer uso de la DEC, cuando el operador decida DESENFUNDAR EL MISMO, gritará:

› “TASER”. En ese momento el operador DEC realizará las acciones que más estime oportunas en relación con la situación.

Cuando el tiempo y demás circunstancias lo permitan y aconsejen, el operador de DEC se dirigirá al sujeto en voz alta, intentando la disuasión para que cese en su actitud o acción, indicándole:

› “Tengo en las manos un inmovilizador electrónico TASER. Obedezca a las ordenes que se le den o me verá obligado a utilizarlo”.

c) ACCIONES COMUNES EN TODAS LAS SITUACIONES:

› En caso de que la urgencia de la situación determine que deba hacerse uso inmediato del DEC, se le darán al sujeto, igualmente si es posible, indicaciones como:

“No se acerque más, atrás”; “Suelte el... (palo, cuchillo, botella, etc.)”; “Deje de resistirse”; y similares.

› De fracasar todo lo anterior o cuando el estado de necesidad dicte hacer un uso inmediato del DEC y siempre considerando los principios de oportunidad, congruencia y proporcionalidad, el operador de DEC gritará en todo caso: “TASER-TASER-TASER” (con el fin de advertir tanto al resto de policías actuantes, como al sujeto objeto de control que se va hacer un uso inmediato del mismo) disparando a continuación sobre el sujeto y procediendo los Policías de apoyo, si es posible, a intentar acompañar en su posible caída al suelo al sujeto objeto de la acción, para minimizar posibles lesiones en su caída y posteriormente llegar al control y arresto del mismo.

› En determinadas situaciones, en que la táctica así lo aconseje, con el fin de no incrementar el riesgo sobre terceras personas, sobre el propio sujeto a controlar y/o sobre los agentes actuantes, se podrá hacer uso del DEC sin avisos previos y de forma sorpresiva sobre el sujeto a controlar (Uso Sorpresivo Defensivo).

Nuevamente se vuelve a reseñar que un aspecto que todo operador DEC debe de tener presente es que el DEC no es infalible y puede fallar, bien por fallo del propio DEC, bien por fallo del operador. Por ello siempre que sea factible y la situación táctica lo requiera se debe prever el uso de una segunda descarga o en el caso de que la situación táctica lo permita y así lo estimen oportunos los operadores de un segundo DEC, y siempre, de otros usos alternos de fuerza por parte de otros policías actuantes, con el fin de minimizar riesgos sobre los propios actuantes y sobre posibles terceros implicados.

8.5. EXPOSICIONES AL DEC

› Cada accionamiento del disparador del DEC de un ciclo completo de 5 segundos de descarga debe ser objetivamente razonable.

› Controlar en inmovilizar al sujeto de inmediato, si es seguro y practicable.

› Usar la “ventana de oportunidad” de 5 segundos para contener al sujeto.

› No utilizar múltiples DEC o circuitos múltiples sin justificación.

› Evitar exposiciones repetidas, prolongadas o continuas más allá de los 15 segundos de ausencia razonablemente percibida como amenaza inmediata y mayor justificación.

8.6. ZONAS PREFERENTES DE IMPACTO DE LAS SONDAS.

Los riesgos cardíacos DEC son bajos, pero no nulos. Para reducir los riesgos cardíacos (cuando sea posible)

› Dirigir a la espalda

› Evitar dirigir al tórax

› Evitar la región del corazón

› Evitar exposiciones repetidas o continuas

Zona POSTERIOR. Debajo del cuello (zona verde debajo del cuello)

› Músculos grandes

› La espalda es el área objetivo más preferida cuando es razonablemente practicable porque contiene grupos musculares más grandes y reduce el riesgo de golpear áreas sensibles del cuerpo.

› La zona interescapular es buen objetivo cuando se porta chaquetas gruesas.



- › PRECAUCIÓN: no comprometer la línea de fuego.
- › EVITAR: la cabeza y el cuello.

Zona ANTERIOR. Torso inferior (zona verde debajo del pecho)

- › Más efectivo que golpear el pecho.
- › Músculos más grandes (piernas).
- › Dividir la línea del cinturón.
- › Reduce el riesgo de golpear áreas sensibles del cuerpo (consulte las advertencias del producto).

- › Aumenta los márgenes de seguridad al aumentar la distancia de los dardos al corazón
- › EVITAR: No se dirija intencionalmente a la cabeza, los ojos, la garganta, el pecho o los genitales.

Drive Stun (Aturdidor por contacto directo con el dispositivo)

- › Para usar el aturdimiento de la unidad sin desplegar las sondas presione el interruptor ARC.

- › Si no es efectiva, transición a opción de fuerza alternativa.

- › EVITAR: el aturdimiento de impulsión cerca del cuello o la ingles (amarillo), así como las áreas que pueden aplastarse fácilmente como la tráquea (roja), la parte posterior del cuello y los genitales.



8.7 RETIRADA DE SONDAS DEL DEC

Una vez ganado el control de la situación por inmovilización del individuo mediante el uso del DEC, e inmediato aseguramiento y salvo que la situación requiera que sea personal médico quien manipule las sondas, el operador procederá a retirarlas, tomando las prevenciones sanitarias oportunas, y tal y como ha sido adiestrado en el curso que le habilitó para el uso del DEC.

Si alguna de las sondas impacta en un ojo, sobre el cuello o sobre los genitales; o bien surja la duda sobre la conveniencia o no, de la extracción de cualquiera de las sondas, se inmovilizará al sujeto para evitar que él mismo se arranque dichas sondas y a continuación, y siempre tras separar la carga del aparato, se cortarán o romperán ambos cables cerca de las sondas y se trasladará inmediatamente al sujeto detenido a un Centro sanitario para que por personal médico cualificado procedan a la retirada de las mismas, así como a la cura de las posibles lesiones, emitiéndose en todo caso, el correspondiente parte de lesiones, que se adjuntará a las diligencias.

SE DISPONDRÁ DE UN MODELO DE SONDA, para poder mostrar a los facultativos médicos que tengan que extraer la misma. Dicha sonda de muestra estará en el lugar de guarda de los dispositivos DEC.

EN TODA INTERVENCIÓN CON EL DEC, SERA OBLIGATORIO REVISIÓN POR SERVICIOS MÉDICOS, donde deberán hacer una valoración general de la persona sometida a disparo de DEC.

9. COLABORACIÓN CON OTROS CUERPOS

Siempre que se acuda en colaboración con otros Cuerpos Policiales o Instituciones, bien por requerimiento de las mismas o por encontrarse en la misma intervención, la utilización de los Dispositivos DEC será responsabilidad del operador, para lo que deberá decidir y valorar por sí mismo la conveniencia o no del uso, sin que quepa orden o decisión sobre la utilización, de cualesquiera que se encuentre en la intervención independientemente del rango y Cuerpo Policial. En todos los casos de colaboración, tanto se decida o no el uso de los Dispositivos, se deberá reflejar en parte interno la intervención y el motivo de su decisión.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE USO DEL DEC CON ANIMALES QUE CONSTITUYAN UN RIESGO

Ante la presencia de animales que por su actitud puedan constituir una amenaza para las personas o para la seguridad del tráfico, por el operador se determinará la conveniencia o no del uso del DEC sobre los mismos y siempre que no fuera factible el uso de otros medios de captura por personal especializado u otros medios.

En caso de determinarse su uso, se deberá prever, si la urgencia de la situación lo permite, el disponer con anterioridad a su uso, de elementos que permitan la captura definitiva del animal tras su inmovilización momentánea por el DEC, tales como lazo o redes, los cuales serán aplicados por otros agentes o personal especializado cuando se está aplicando el inmovilizador electrónico sobre dicho animal.

Una vez controlado el animal, el mismo será informado a los servicios municipales.

En los supuestos de uso con animales, además de lo ya previsto por el propio uso del DEC, se remitirá copia del informe o de la diligencia de hechos al correo Jefatura por si de la intervención deriva actuación o seguimiento, así como su comunicación a la Concejalía de Sanidad. En el motivo del Asunto será: "DEC, utilización con animales".



11. USO DEL DEC EN UNIÓN DE AEROSOL DEFENSIVOS

Está totalmente PROHIBIDO su uso combinado del DEC, con cualquier tipo de AEROSOL DEFENSIVO, así como su porte no autorizado, por el riesgo de inflamabilidad de estos si se aplican en conjunción con el DEC.

Solo se podrá usar los entregados por dotación reglamentaria o los que hayan sido autorizados por el Servicio de Armamento y Formación Jurídico-Operativa del Uso de la Fuerza Policial.

12. USO DEL DEC EN AGUA

El uso del DEC en agua no supone ningún problema para los agentes si también están en contacto con el agua. Tomar la precaución si es en una piscina o zona de estanque de agua, que después el disparo hay que coger inmediatamente a la persona dado el peligro de poder ahogarse.

En caso de utilización en zonas de agua tales como piscinas, ríos, etc., no causa electrocución, pero imposibilita al individuo nadar, por lo que el equipo de arresto deberá actuar sin demora, para mantenerlo a flote y sacarlo del agua rápidamente.

Tras estudiar y verificar el presente protocolo, se aprueba en Comisión para su uso por parte de la Policía Local de Fuensalida.

Fuensalida, 24 de febrero de 2021.–Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida.–El Jefe de Policía Local.

Los LUNES, los operadores DEC del turno de MAÑANA en presencia del Mando Jefe de Turno o Jefe de Servicio, al inicio del servicio comprobarán el buen estado y correcto funcionamiento de los dispositivos DEC.

Dicha prueba de funcionalidad consistirá en accionar el disparador del DEC durante un ciclo completo de 5 segundos. Se reseñará el correcto funcionamiento en el libro de control.

Cómo realizar dicha prueba de funcionalidad o PROTOCOLO SPARK:

- 1º. Apunte el DEC hacia un lugar seguro.
 - 2º. Compruebe que el selector de seguro está en su posición baja (SEGURO ACTIVO).
 - 3º. Quite las cargas de la parte frontal del DEC. NUNCA realice una prueba de funcionalidad con una CARGA PUESTA.
 - 4º. Asegurarse de que ninguna parte de su cuerpo o el de otra persona esté en contacto con los "terminales conductores del arco eléctrico" de la parte frontal del DEC.
 - 5º. Posicionará el dispositivo de manera vertical, apuntando al techo de forma que el operador y el Mando Jefe de Turno o Jefe de Servicio puedan ver que no existe ninguna carga alojada.
 - 6º. Coloque el selector de seguro en su posición alta (ARMADO).
 - 7º. Presione el disparador y confirme visualmente que se crea el arco eléctrico entre los terminales. Realice el ciclo completo de 5 segundos.
 - 8º. Compruebe también que en la pantalla (CID) no refleja ningún error.
 - 9º. Para finalizar, ponga el selector de seguro en su posición baja (SEGURO ACTIVO) y guarde el dispositivo en su funda de servicio.
- Dichas comprobaciones se realizarán de forma que el DEC quede enmarcado dentro de una zona de seguridad, tal y como se ha adiestrado en el curso que le habilitó para el uso del DEC.

COMPROBACIONES PREVIAS AL INICIO DE SERVICIO

DIARIAMENTE todo operador que se le asigne un DEC para el servicio deberá proceder a las siguientes comprobaciones:

1. Comprobar que lleva dos cargas, insertadas en sus bahías listas para usarse.
2. Comprobar el ESTADO DE LA BATERÍA.
 - * Apunte el DEC hacia un lugar seguro.
 - * Desplazará la palanca de seguro hacia arriba para activar el DEC, teniendo la precaución de no introducir el dedo en el disparador ni pulsar el mismo, así como no pulsar el botón ARC.
 - * Cuando la batería esté al 20% (una línea de carga o bien el mensaje en el CID "LOW BATT") se registrará dicha incidencia como consta en el punto 6.5 a efectos de su sustitución. DICHO DEC NO SE USARÁ PARA EL SERVICIO hasta su remplazo.
3. Comprobar que el selector de actividad está en el modo de servicio activado LUZ, LED Y LASER.

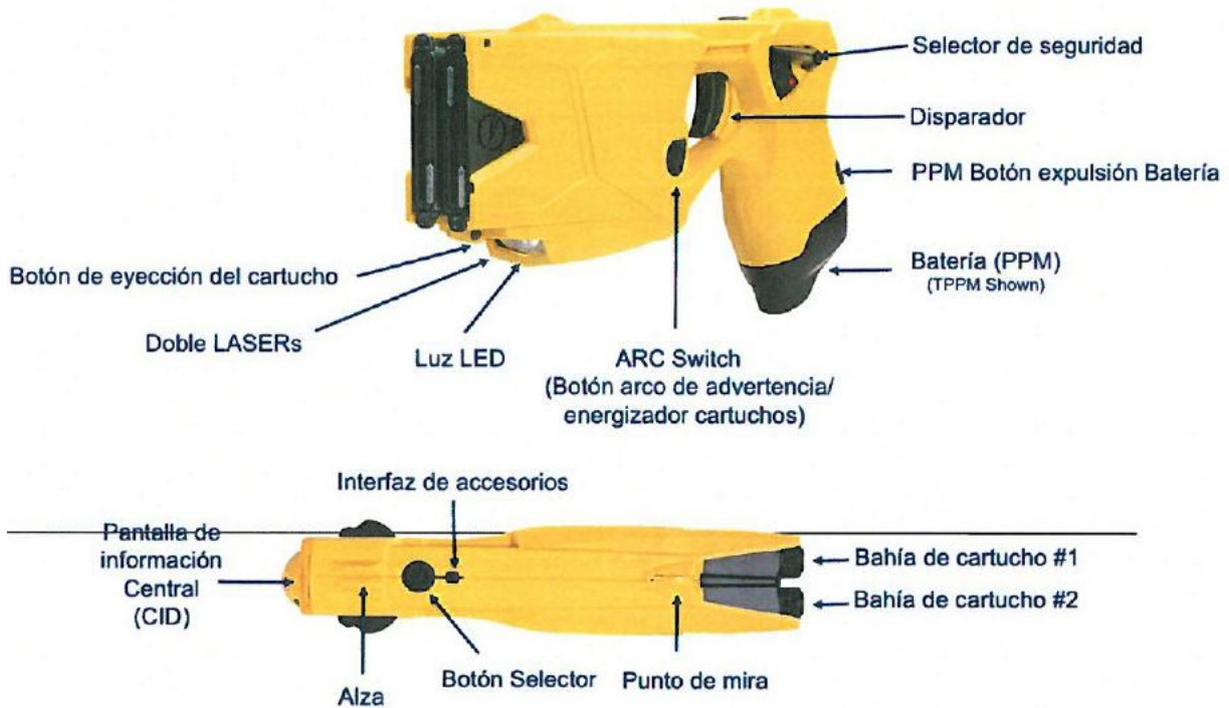


INDICADORES BASE CARGA DOCK

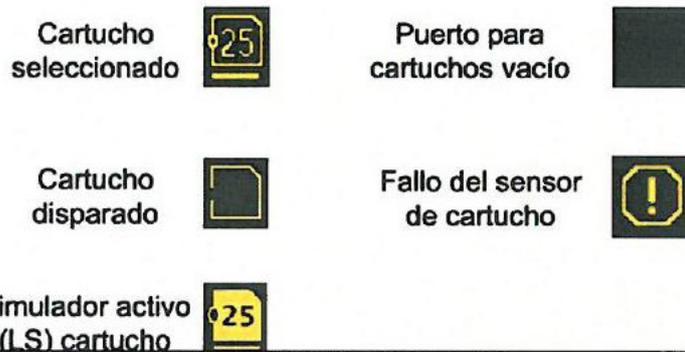
LED DE LA CÁMARA	FUNCIÓN DE LA CÁMARA
Rojo fijo	Conexión inicial (momentáneo)
Amarillo fijo	Cámara en cola esperando subir vídeos (datos)
Verde fijo	Dispositivo preparado y totalmente cargado
Rojo intermitente	Cámara no asignada / Error de dispositivo
Amarillo intermitente	Subiendo vídeos (datos)
Rojo y amarillo intermitente	NO SACAR LAS CÁMARAS: Actualización de firmware / Carga de batería interna / Memoria llena
Verde y amarillo intermitente	Transferencia errónea del archivo previo
Rojo, amarillo y verde intermitente	Error de red (sin conectividad en el puerto Ethernet)
Luz apagada	Error en el dispositivo: Contacta con el Servicio de Atención al Cliente de AXON. Comprobar antes que la cámara está bien puesta en la dock (sacar y volver a meterla)



ELEMENTOS TASER X2



Iconos de cartucho Smart en la CID



CID: iconos de estado de la fuente de energía

- Lee el consumo de batería y muestra la vida útil restante de la batería en la CID.
- Los PPM deben cambiarse a ≤ 20 %.
- La TASER CAM HD debe cargarse a ≤ 40 %
- Las barras en la batería muestran incrementos del 20 %.





REGISTRO ENTRADA: XX/XX ATESTADO DE REFERENCIA: XX/XX								
DÍA	HORA		LUGAR					
OPERADOR			INDICATIVO					
DEC	NÚMERO SERIE DEC		MODELO DISPOSITIVO		EXTRACCIÓN REPORTE DEL PROGRAMA			
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
CARTUCHOS	NÚMERO DE SERIE CARTUCHO BAHÍA 1		FECHA DE CADUCIDAD DEL CARTUCHO		ANOMALÍA EN FUNCIONAMIENTO			
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
	NÚMERO DE SERIE CARTUCHO BAHÍA 2		FECHA DE CADUCIDAD DEL CARTUCHO		ANOMALÍA EN FUNCIONAMIENTO			
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
INFORMACIÓN MAL FUNCIONAMIENTO DEL CARTUCHO								
APLICACIÓN/DESCARGA	ARC SWITCH (ARCO DE ADVERTENCIA)		REACCIÓN DEL SUJETO	Nº CICLOS	TIEMPO CICLO 1º	TIEMPO CICLO 2º	TIEMPO CICLO 3º	TIEMPO CICLO 4º
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
	DRIVE STUN (CONTACTO DIRECTO DEC)		IMPACTO	Nº CICLOS	TIEMPO CICLO 1º	TIEMPO CICLO 2º	TIEMPO CICLO 3º	TIEMPO CICLO 4º
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
	DESPLIEGADO CARTUCHOS BAHÍA 1		IMPACTO	Nº CICLOS	TIEMPO CICLO 1º	TIEMPO CICLO 2º	TIEMPO CICLO 3º	TIEMPO CICLO 4º
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
	DESPLIEGADO CARTUCHOS BAHÍA 2		IMPACTO	Nº CICLOS	TIEMPO CICLO 1º	TIEMPO CICLO 2º	TIEMPO CICLO 3º	TIEMPO CICLO 4º
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
¿SONDAS RETIRADAS POR EL OPERADOR?		¿SONDAS RETIRADAS POR SANITARIO/MÉDICO?		NOMBRE DEL INDICATIVO SANITARIO / CENTRO MÉDICO / HOSPITAL				
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
DISTANCIA APROXIMADA DEL OPERADOR DURANTE DESPLIEGUE			INFORMACIÓN DESPLIEGUE POR ACCIDENTE					
GRABACIÓN	NÚMERO DE CÁMARA	NÚMERO SERIE DE CÁMARA	OPERADOR ASIGNADO	GRABACIÓN		PETICIÓN DE RECUPERACIÓN		
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
	NÚMERO DE CÁMARA	NÚMERO SERIE DE CÁMARA	OPERADOR ASIGNADO	GRABACIÓN		PETICIÓN DE RECUPERACIÓN		
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
	NÚMERO DE CÁMARA	NÚMERO SERIE DE CÁMARA	OPERADOR ASIGNADO	GRABACIÓN		PETICIÓN DE RECUPERACIÓN		
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
SUJETO	DNI, NIF, PASAPORTE	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	POBLACIÓN DE NACIMIENTO		SEXO		
						V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
	DOMICILIO		POBLACIÓN	PROVINCIA		LESIONES		
						SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
	TRASLADO CENTRO DE SALUD	NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD	TRASLADADO A HOSPITAL	NOMBRE HOSPITAL		INDICATIVO DE TRASLADO		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						

* A rellenar por el Servicio de Armamento y Formación Técnico-Operativa en el Uso de la Fuerza



DESCRIPCIÓN DE LAS LESIONES

ÁREAS DE APLICACIÓN

(Coloca "X" lugar de aplicación de las sondas y/o "O" lugar de aplicación con el Drive-Stun)



ANTERIOR



POSTERIOR

	ZONA PREFERENTE
	ZONA NO PREFERENTE

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

OPERADOR DEC:

FUNCIONARIO POLICIAL TESTIGO:

NIP:

NIP:

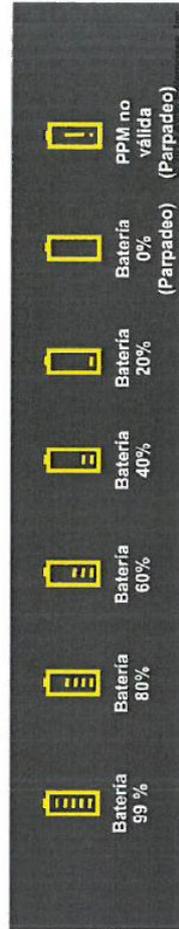
TASER X2



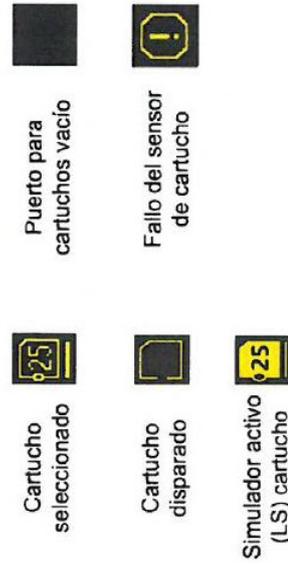
© 2019 Axon Enterprises, Inc

CID: iconos de estado de la fuente de energía

- Lee el consumo de batería y muestra la vida útil restante de la batería en la CID.
- Los PPM deben cambiarse a ≤ 20 %.
- La TASER CAM HD debe cargarse a ≤ 40 %
- Las barras en la batería muestran incrementos del 20 %.



Iconos de cartucho Smart en la CID



© 2019 Axon Enterprises, Inc

ELEMENTOS DEL TASER

Cartuchos Smart



© 2019 Axon Enterprises, Inc

Modelo	Alcance	Tapas frangibles	Cobertura para envío	Cartucho activo	Simulacro en vivo (LS)	Cable no conductor	Número de serie	Fecha de caducidad
15 pies	4.5 m	Tapas frangibles color amarillo sólido	Cobertura para envío transparente	Cartucho activo	Simulacro en vivo (LS)	Cable no conductor	Número de serie	Fecha de caducidad
25 pies	7.62 m	Tapas frangibles color negro sólido	Cobertura para envío transparente	Cartucho activo	Simulacro en vivo (LS)	Cable no conductor	Número de serie	Fecha de caducidad
25 pies	7.62 m	Tapas frangibles color azul sólido	Cobertura para envío transparente	Cartucho activo	Simulacro en vivo (LS)	Cable no conductor	Número de serie	Fecha de caducidad



GUÍA DE USO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE CONTROL (DEC)

Esta es solo una guía de estudio y un complemento, pero no un sustituto de las advertencias y capacitación de DEC. Obligatoriamente para ser operador debe estar acreditado por el **del Servicio de Armamento y Formación Técnico-Operativa en el Uso de la Fuerza de la Policía Local de Arroyomolinos** y conocer las advertencias completas.

Los DEC tienen riesgos y el uso de DEC y la incapacitación física, solos o en combinación con esfuerzo físico, estrés, circunstancias imprevistas o susceptibilidades individuales, pueden aumentar riesgo o causar lesiones graves o la muerte.

> Si no existe ningún riesgo de seguridad o seguridad inmediata, disminuya la velocidad y considere opciones / soluciones de fuerza alternativas, incluidas negociación, comandos o contención física.

> La resistencia física por sí sola no equivale a un riesgo de seguridad inmediato.

> La persona con trastornos emocionales (PTE) o una persona mentalmente enferma, por sí sola, no indica una amenaza inmediata.

> Elija una opción de fuerza con una probabilidad razonable de mitigar el riesgo de seguridad inmediato.

> Los DEC no reemplazan las opciones de fuerza mortal.

Fundamentos del Incidente:

> Completar la formación primero; recertificar anualmente

> Revise las últimas advertencias del DEC

> Seguir todas las leyes, reglamentos, políticas

> Si DEC no está logrando el objetivo deseado, pase a la opción de fuerza física diferente.

> Monitorear el tema post-DEC.

> Si no responde, inicie los protocolos RCP.

Sujetos con alto riesgo (que requieren mayor justificación):

> Poblaciones de mayor riesgo (niños, embarazadas, ancianos, delgadas)

> Afecciones médicas conocidas (embarazo, enfermedad cardíaca, marcapasos, historial de convulsiones)

Riesgos secundarios (que requieren mayor justificación):

> Caídas incontroladas, sujeto en posición elevada o corriendo en superficies duras

> Considerar si la contención física intencional es objetivamente razonable.

> Operar maquinaria o transporte (automóvil, motocicleta, bicicleta, monopatín)

> Presencia de explosivo, sustancia inflamable o vapor.

Minimice el número y duración de las exposiciones al DEC:

> Cada disparo de gatillo DEC o 5 segundos. de descarga debe ser objetivamente razonable

> Controlar y restringir el sujeto de inmediato, si es seguro y practicable

> Use la "ventana de oportunidad" de 5 segundos para contener

> No utilice múltiples DEC o circuitos múltiples sin justificación

> Evite exposiciones repetidas, prolongadas o continuas más allá de los 15 segundos de ausencia

> razonablemente percibida como amenaza inmediata y mayor justificación

> Si está demasiado cerca para lograr una buena dispersión de la sonda, intente mayor distancia.

> Si la persona NO es una amenaza inmediata o riesgo existe de caída, EVITE EL USO de DEC.

> Sin antes intentar un desescalamiento verbal, comandos o contención física

> En persona conocida o percibida como emocionalmente perturbada o mentalmente enferma

> En poblaciones de alto riesgo.

> Para el cumplimiento del dolor si el dolor es previsiblemente ineficaz debido a la tolerancia de las

drogas, el alcohol o la psicosis

Documentación (siempre documentar fuerza / justificación DEC):

> Documentar los riesgos inmediatos de seguridad, peligro, resistencia, fuerza utilizada por el oficial

POV

> Las cámaras y DEC desgastados por el cuerpo proporcionan la mejor documentación objetiva de los

eventos.

> Completamente documentar (identificar, recolectar, mantener evidencia)

> Amenazas, comportamientos y acciones del sujeto.

> Cada aplicación de fuerza, y cada herida o presunta lesión.

> Cada tirador DEC o descarga de 5 segundos

Use las zonas PREFERENTES de color VERDE

Uso del Drive (Touch / Contact) -Stun:

> Evite utilizar el accionamiento DEC (toque / contacto), excepto:

- Contacto de 3 o 4 puntos para completar el circuito o la dispersión de la sonda

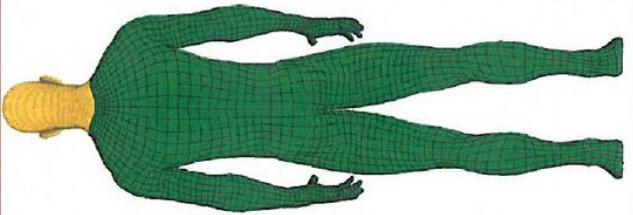
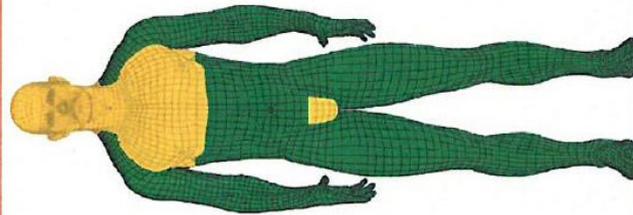
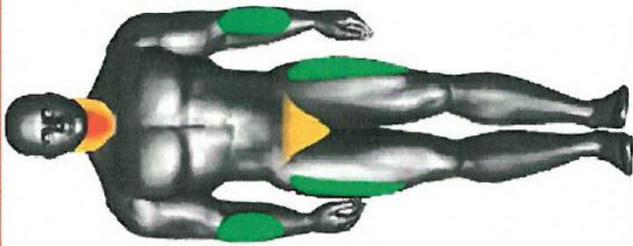
- "Interrupción de contacto" o táctica de distracción cuando es asaltado o atado con un sujeto

- Aplicación de información para intentar el dolor-cumplimiento; Debe dar tiempo razonable y

oportunidad de cumplir.

> Evite aturdir repetidamente si no se logra el cumplimiento, especialmente con los PTE

<p>POSTERIOR. Debajo del cuello (zona verde debajo del cuello)</p> <ul style="list-style-type: none"> > Músculos grandes > La espalda es el área objetivo más preferida cuando es razonablemente practicable porque contiene grupos musculares más grandes y reduce el riesgo de golpear áreas sensibles del cuerpo. > La zona interescapular es buen objetivo cuando se porta chaquetas gruesas 	<p>ANTERIOR. Torsio inferior (zona verde debajo del pecho)</p> <ul style="list-style-type: none"> > Más efectivo que golpear el pecho. > Músculos más grandes (piernas) > Dividir la línea del cinturón > Reduce el riesgo de golpear áreas sensibles del cuerpo (consulte las advertencias del producto) > Aumenta los márgenes de seguridad al aumentar las distancia de los dardos al corazón 	<p>Drive Stun (Aturridor por contacto directo con el dispositivo)</p> <ul style="list-style-type: none"> > Para usar el aturdimiento de la unidad sin desplegar las sondas presione el interruptor ARC. > Si no es efectiva, transición a opción de fuerza alternativa.
<p>> Evitar la cabeza y el cuello</p>	<p>> No se dirija intencionalmente a la cabeza, los ojos, la garganta, el pecho o los genitales</p>	<p>> Tenga cuidado al aplicar el aturdimiento de impulsión cerca del cuello o la ingles (amarillo)</p> <p>> Evite las áreas que pueden aplastarse fácilmente como la tráquea (roja), la parte posterior del cuello y los genitales.</p>
<p>Los riesgos cardíacos DEC son bajos, pero no nulos. Para reducir los riesgos cardíacos (cuando sea posible):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apuntar a la espalda - Evita apuntar al tórax - Evitar la región del corazón - Evitar exposiciones repetidas o continuas. 		



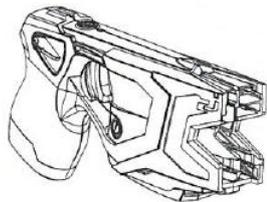


Guía de inicio rápido de la ACE X2 TASER

Español (España)



Hardware



ACE X2 (los cartuchos se venden por separado)



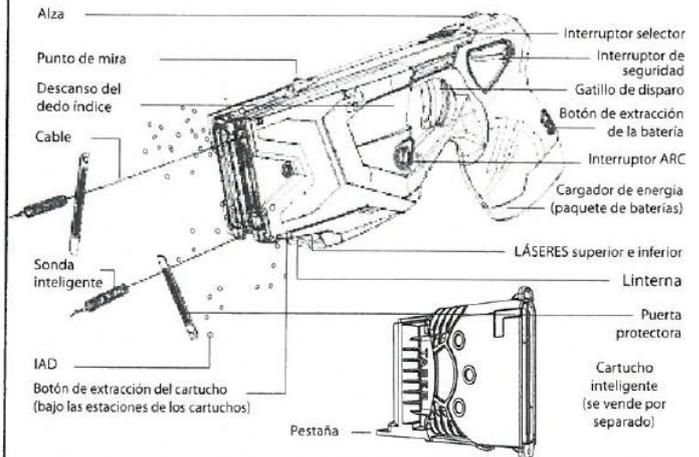
Cargador de energía de rendimiento (CER)



Cargador de energía de rendimiento táctico (CERT)

Hay disponibles paquetes de baterías adicionales. Consulte www.axon.com para obtener más detalles.

Guía de referencia rápida



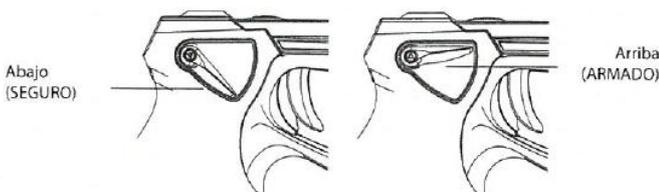
Complete la formación primero. Hay diferencias significativas entre los diferentes modelos de armas de conducción eléctrica TASER «ACE» de Axon Enterprise, Inc. No utilice o trate de utilizar ningún modelo a menos que haya recibido formación o certificación por parte de un instructor TASER certificado en el modelo en particular que vaya a utilizar. Consulte los sitios web www.axon.com, au.axon.com y uk.axon.com para ver las últimas actualizaciones de las advertencias.

Paso 1:

Ponga el interruptor de seguridad en la posición SEGURO.

NOTA: Antes de utilizar la ACE X2 confirme con su proveedor de armas u otra persona cualificada que se haya actualizado el *firmware* de la X2.

Se puede operar el interruptor de seguridad para ambas manos desde cualquier lado. Gire hacia abajo el interruptor de seguridad (SEGURO).



Paso 2:

Inspeccionar e instalar el paquete de baterías

- 1 Inspeccione los contactos del paquete de baterías para confirmar que están limpios e intactos (Fig.1).
- 2 Instale el nuevo paquete de baterías y asegúrese de que se haya introducido por completo en la ACE X2 (Fig.2).
 - Ejerza fuerza suficiente para asegurarse de que se encuentre completamente colocado.
 - Si el paquete de baterías se ha colocado adecuadamente, oír un clic cuando el botón de extracción salte de su posición oprimida.

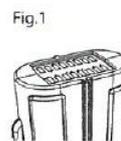


Fig.1

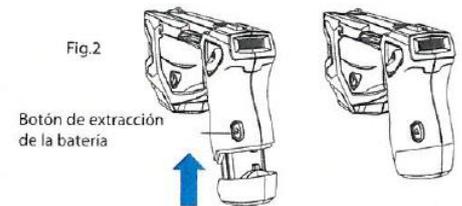


Fig.2

Botón de extracción de la batería

Paso 3:

Retire la cubierta de transporte del cartucho

Los cartuchos inteligentes se venden por separado. Retire las cubiertas de transporte antes de cargar los cartuchos inteligentes en una ACE X2.

- 1 Coloque el cartucho sobre una mesa u otra superficie para que no llegue al suelo si se cae.
- 2 Sosténgalo de forma que las puertas protectoras no apunten hacia usted u otras personas. Las puertas protectoras están en la parte delantera del cartucho, detrás de la parte sólida de la cubierta del cartucho con la palabra REMOVE (RETIRAR).
- 3 Localice la pestaña del cartucho sobresaliente del lado redondeado de la cubierta de transporte.
- 4 Presione esta pestaña mientras extrae el cartucho. Puede considerar empujar el cartucho con los pulgares y sujetar la cubierta con los dedos. Debería escuchar un clic cuando el cartucho pueda extraerse de la cubierta.
- 5 Saque el cartucho de la cubierta.



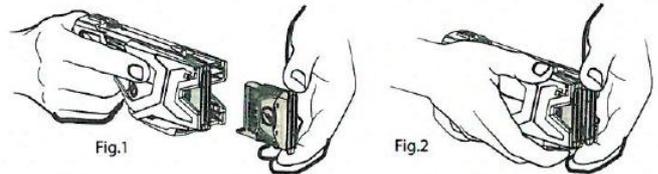


Paso 4:

Carga de los cartuchos inteligentes

(Antes de instalar y usar un cartucho inteligente, inspeccione las puertas protectoras para comprobar que no haya grietas o fisuras).

- 1 Apunte con la ACE hacia una dirección segura.
- 2 Asegúrese de que el interruptor de seguridad esté en la posición de SEGURO, hacia abajo, y de que no tiene el dedo en el gatillo o el interruptor ARC.
- 3 Asegúrese de la cubierta de transporte del cartucho inteligente esté retirada.
- 4 Mantenga la mano alejada de las puertas protectoras y coloque el cartucho en su estación hasta que oiga un clic (Fig.1). Tenga en cuenta la posición de la pestaña en la parte inferior del cartucho; este lado del cartucho se coloca en la parte inferior de la estación para los cartuchos de la X2.
- 5 Compruebe que el cartucho esté seguro tirando de las pestañas en la parte inferior y superior del cartucho (Fig.2).



Para realizar una prueba de funcionamiento utilice el interruptor ARC, no el gatillo. Al apretar el gatillo se desplegarán los cartuchos. Visualice el arco eléctrico desde la parte superior o lateral de la ACE. No apunte con la ACE hacia su cara ni la ponga cerca de la misma.

Paso 5:

Prueba de funcionamiento

(La prueba de funcionamiento puede realizarse con cartuchos cargados en la ACE).

- 1 Apunte la ACE hacia una dirección segura, no hacia su cuerpo.
- 2 Coloque la parte superior de la ACE X2 en la palma de su mano no dominante de forma que pueda agarrar la guía superior y su pulgar pueda llegar al interruptor ARC, mientras que el resto de la mano y dedos de la mano no dominante están lejos de la parte delantera de la ACE.
- 3 Ponga el interruptor de seguridad en la posición de ARMADO (hacia arriba). Mantenga todos los dedos alejados del gatillo y la ACE apuntando hacia una dirección segura. Cuando realice las pruebas de funcionamiento, NO toque el gatillo.
- 4 Mantenga presionado el interruptor ARC durante 5 segundos.
- 5 Mire la pantalla PIC y compruebe lo siguiente:
 - No se muestran iconos de fallo grave o crítico.
 - La información sobre el cartucho coincide con los cartuchos insertados en las estaciones de disparo de la X2.
 - No se muestran los avisos CHANGE BATTERY (CAMBIAR LA BATERÍA) ni LO BATT (BATERÍA BAJA) en la PIC.
 - Si aparece algún icono de fallo, devuelva la unidad ACE al técnico de su cuerpo de seguridad para que la repare.
- 6 Ponga el interruptor de seguridad en la posición de SEGURO (hacia abajo).

Iconos en pantalla

La pantalla de información central (PIC) proporciona información sobre el estado de carga de la batería, el estado de las estaciones para los cartuchos, el tipo de cartucho, el progreso del ciclo y otra información de la ACE. Cuando pone el interruptor de seguridad en la posición hacia arriba (ARMADO), la PIC se iluminará y mostrará información.

Cartucho seleccionado			Cartucho de 7,6 metros (35 ft)
Modo de funcionamiento			Indicador de la batería: 81 - 100 % restante
	Estación para los cartuchos vacía		Cartucho desplegado
	10,6 m (35 ft) Cartucho		Cartuchos de entrenamiento de 7,6 metros (25 ft)
	Fallo en el paquete de baterías		Paquete de baterías DAE
	Grabadora TASER CAM HD		Grabadora con apagado automático TASER CAM HD
	Error en la estación para los cartuchos		Batería*
	Cartucho seleccionado		21 - 40 % de batería restante
	Paquete de baterías CEST		Modo silencio de CEST
	Fallo grave		Fallo crítico

* Cada barra representa un incremento del 20 % en la capacidad de la batería

LO BATT
Cuando se pone el interruptor de seguridad en la posición hacia arriba (ARMADO) y la capacidad de la batería es menos del 40 por ciento (con grabadoras TASER CAM HD) o menos del 10 por ciento (con otros paquetes de baterías) aparece el aviso «LO BATT» (BATERÍA BAJA).

RECARGAR LA BATERÍA
Si el paquete de baterías tiene baterías recargables (p. ej., con una grabadora TASER CAM HD) y el porcentaje de la batería está en el 00 %, se iluminará de forma intermitente el icono «RECHARGE BATTERY» (RECARGAR LA BATERÍA). La ACE no funcionará hasta que se recargue la batería.

CAMBIAR LA BATERÍA
Si el paquete de baterías no tiene baterías recargables (p. ej., un paquete de batería CER, DAE, CEST o CERT) y el porcentaje de la batería está en el 00 %, se iluminará de forma intermitente el icono «CHANGE BATTERY» (CAMBIAR LA BATERÍA). La ACE no funcionará hasta que se sustituya la batería.

NO RETIRAR LA BATERÍA
Si el paquete de baterías CEST está transmitiendo una señal en el modo seguro o está conectada para su actualización, se muestra el icono «DO NOT REMOVE BATTERY» (NO RETIRAR LA BATERÍA).

la ACE contará de forma progresiva desde el número 1.



Botón de extracción del cartucho

Para obtener más información, consulte el *Manual del usuario del TASER ACE X2*, disponible en: www.axon.com, au.axon.com, uk.axon.com o llame al servicio de atención al cliente de Axon al 1-800-978-2737 para obtener una copia del mismo.

▲ Axon, cartucho inteligente (Smart Cartidge), Smart Probe, STASER CAM, X2, X3, TASER y © son marcas registradas de Axon Enterprise, Inc., algunas de las cuales están registradas en los EE. UU. y otros países. Si desea más información, visite www.axon.com/legal. Reservados todos los derechos. © 2018 Axon Enterprise, Inc. MPC0194 Rev: E



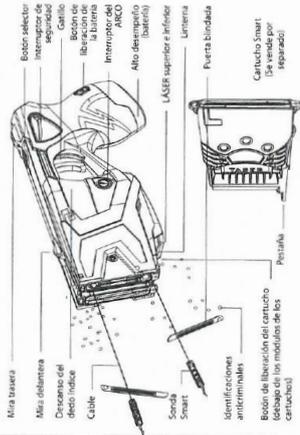


Guía de inicio rápido del DEC X2 TASER

Español (Latinoamérica)

Hardware

Inicio rápido



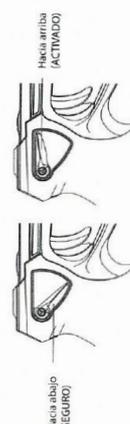
DEC X2 (los cartuchos se venden por separado)
Batería de alto desempeño sónica (TPPM)
Batería eléctrica de alto desempeño (PPM)
Las baterías adicionales están disponibles. Consulte www.axon.com para más información.

Primero, complete el entrenamiento. Existen diferencias significativas entre cada uno de los modelos de dispositivo electrónico de control ("DEC") de Axon Enterprise, Inc. TASER. No use ni intente usar ninguno de los modelos de DEC, a menos que haya completado el entrenamiento y haya obtenido la certificación de un instructor TASER certificado para un modelo específico. Consulte www.axon.com, www.axon.com, www.axon.com para las advertencias más actualizadas.

Paso 1: Colocar el interruptor de seguridad en la posición SEGURO

NOTA: Antes de usar su DEC X2, confirme con su armero o con otra persona calificada que se ha actualizado el firmware para el modelo X2.

El interruptor de seguridad para mano izquierda/derecha puede operarse desde cualquiera de los lados. Coloque el interruptor de seguridad hacia abajo (SEGURO).



Paso 3: Extraer la cubierta de envío del cartucho

Los cartuchos Smart se venden por separado. Extraiga estas cubiertas de envío antes de intentar cargar un cartucho Smart en el DEC X2.

- Sostenga el cartucho en una mesa u otra superficie plana de modo que no se caiga al piso si se le suelta.
- Sostenga el cartucho de modo que las puertas blindadas estén en dirección opuesta a usted y otras personas. Las puertas blindadas están en la parte delantera del cartucho, detrás de la parte sólida de la cubierta del cartucho con la palabra QUITAR sobre ella.
- Localice la pestaña del cartucho que sobresale del lado redondeado de la cubierta de envío.
- Presione esta pestaña a la vez que extrae el cartucho. Puede empujar el cartucho con los pulgares y sujetar la cubierta con los dedos. Debe escuchar un clic.
- Retire el cartucho de la cubierta.



Paso 4: Carga de los cartuchos Smart

(Antes de instalar y usar un cartucho Smart, verifique que las puertas blindadas no tengan fisuras).

- Apunte el DEC hacia una dirección segura.
- Asegúrese de que el interruptor de seguridad esté en la posición hacia abajo (SEGURO) y que no tenga el dedo en el interruptor de ARCO o en el gatillo.
- Asegúrese de haber extraído la cubierta protectora de envío del cartucho Smart.
- Mantenga la mano alejada de la parte delantera del cartucho y coloque el cartucho Smart en el módulo del cartucho hasta que escuche el clic (Fig. 1). Tenga en cuenta la posición de la pestaña en la parte inferior del cartucho; este lado del cartucho se ubica en la parte inferior del módulo de cartuchos del X2.
- Verifique que el cartucho esté asegurado tirando de las pestañas de la parte inferior y superior del cartucho (Fig. 2).



Fig. 1



Fig. 2

Use el interruptor de ARCO, no el gatillo, para realizar una prueba de funcionamiento. Al presionar el gatillo, se usará el cartucho(s). Visualice el arco eléctrico desde la parte superior o lateral del DEC. No apunte el DEC hacia su cara ni lo tenga cerca de ella.

Paso 5:

Prueba de funcionamiento

- Apunte el DEC lejos del cuerpo y en una dirección segura.
- Coloque la parte superior del DEC X2 en la palma de la mano secundaria de modo que pueda agarrar el carril superior y que el pulgar llegue al interruptor de ARCO, mientras el resto de la mano secundaria y los dedos están alejados de la parte delantera del DEC.
- Coloque el interruptor de seguridad en la posición hacia arriba (ACTIVADO). Mantenga todos los dedos alejados del gatillo y mantenga el DEC apuntado a una dirección segura. Mientras realiza una prueba de funcionamiento, NO toque el gatillo en ningún momento.
- Presione y mantenga el botón de la batería durante 5 segundos.
- Observe el display de información central y verifique lo siguiente:
 - No se muestran iconos de fallas graves o críticas.
 - La información del cartucho coincide con los cartuchos insertados en los módulos de disparo del X2.
 - CAMBIAR LA BATERÍA y LO BATT (batería baja) no se muestra en el display de información central.
 - Si ve algún icono de falla, devuelva la unidad al técnico especializado de DEC de su agencia para que lo repare.
- Coloque el interruptor de seguridad en la posición hacia abajo (SEGURO).

Paso 6:

Descargar cartuchos

- Apunte el DEC lejos de su cuerpo.
- Asegúrese de que el interruptor de seguridad esté en la posición hacia abajo (SEGURO).
- Presione el botón de liberación del cartucho con el dedo índice de la mano de apoyo.
- Retire con firmeza el cartucho del módulo presionando la pestaña superior y la pestaña inferior del cartucho.



Botón de liberación del cartucho

Para más información, consulte el Manual del usuario de DEC X2 TASER, disponible en www.axon.com, www.axon.com o comuníquese a la atención al cliente de Axon al 1-800-978-7237 para obtener una copia.

▲, Axon, Smart Cartridge, Smart Probes, TASER CAM, X2, X1, TASER, y Ⓢ son marcas registradas de Axon Enterprise, Inc. Algunas están registradas en los Estados Unidos y otros países. Para obtener más información, visite www.axon.com/legal. Todos los derechos reservados. © 2018 Axon Enterprise, Inc. MKC0194 Rev. E

Iconos de la pantalla

El display de información central (CID) proporciona información sobre el estado de carga de la batería, el estado del módulo del cartucho, el tipo de cartucho, el progreso del ciclo y más información del DEC. Cuando el interruptor de seguridad se cambia a la posición hacia arriba (ACTIVADO), el display de información central se enciende y muestra información.

Cartucho seleccionado	Cartucho de 35 pies (10,6 m)	Indicador de la batería: 81-100% restante
Módulo de cartucho usado	35' (10,6 m) Cartucho	15' (4,6 m) Cartucho
Modo semiautomático	Modo manual	Modo de alto desempeño
Falla en el paquete de baterías de APPM	Baterías de alto desempeño Signal	Falla crítica
Cubierta de TASER CAM HD	Asesinatos TASER CAM HD	-Asagado de la grabadora
Cartucho de módulo de envío de 25 pies	Modo manual	Baterías de alto desempeño Signal
Modo semiautomático	Baterías de alto desempeño Signal	Falla crítica
Falla en el paquete de baterías de APPM	Baterías de alto desempeño Signal	Falla crítica
Cubierta de TASER CAM HD	Asesinatos TASER CAM HD	-Asagado de la grabadora

cada barra representa un incremento del 20% en la capacidad de la batería

"LO BATT" (batería baja) parpadea en el display de información central cuando el interruptor de seguridad se coloca en la posición hacia arriba (ACTIVADO) y la capacidad de la batería es menor que el 20%. El icono de grabadora "TASER CAM HD" > < 10 por ciento (con otra batería).

El icono "RECARGAR BATERÍA" parpadea si el paquete de baterías tiene baterías recargables (es decir, con una grabadora HD TASER CAM) y el porcentaje de la batería es del 06%. El DEC no funcionará hasta que se recargue la batería.

El icono "CAMBIAR BATERÍA" parpadea si la batería no tiene suficiente capacidad para el modo de alto desempeño y apagado automático, una batería de alto desempeño Signal o una batería de alto desempeño táctica y el porcentaje de la batería es menor que el 20%. El DEC no funcionará hasta que se haya cambiado la batería.

El icono "NO QUITAR LA BATERÍA" se muestra si la batería de alto desempeño Signal está enviando una transmisión Signal en el modo seguro o está conectada para actualizaciones.



El DEC contará a partir del número 1.





PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS PERSONALES DE GRABACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la conservación y custodia de bienes que se encuentren en situación de peligro, y especialmente cuando las actuaciones perseguidas suceden en espacios abiertos al público, lleva a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a adoptar el empleo de medios técnicos cada vez más sofisticados. Con estos medios, y en particular mediante el uso de sistemas de grabación de imágenes y sonidos y su posterior tratamiento, se incrementa sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas.

Por ello la Policía Local de Fuensalida, ha decidido realizar una modernización de los medios técnicos disponibles para los funcionarios policiales, y así contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, al igual que prevenir la comisión de delitos. Por ello, se ha optado por adquirir la última tecnología en Dispositivos Personales de Grabación Reglamentarios (en adelante DPG).

Dichos dispositivos se han normalizado en el uso por parte de los miembros de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad de otros países europeos. La experiencia ha confirmado que su uso por dichos funcionarios garantiza un mayor respeto por los derechos fundamentales y las libertades públicas asegurando, a su vez, la aplicación del principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de sus policías. Así, las grabaciones pueden constituir un medio de prueba de la aplicación indebida de dicho uso de la fuerza pero, al mismo tiempo, un principio de prueba ante denuncias carentes de fundamento alguno frente a los agentes que realizan una intervención.

2. MARCO JURÍDICO

2.1. LA POLICÍA LOCAL EN FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL Y LA PERSECUCIÓN DE DELITOS

La conceptualización de la policía judicial en el sistema legislativo español viene recogida en el artículo 126 Constitución Española (en adelante CE), indicando que depende de los Jueces, de los Tribunales y del Ministerio Fiscal en sus funciones de averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delincuente, en los términos que la ley establezca.

Dicho desarrollo legislativo, está recogido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/86, de 13 marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al establecer que las funciones del artículo 126 CE, serán ejercidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En su apartado segundo señala el carácter colaborador que poseen las Corporaciones Locales para el cumplimiento en dichas funciones de policía judicial, para posteriormente en el mismo texto legal, indicar específicamente en su artículo 53, apartado e, que las policías locales participarán en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

Por ello las policías locales en su carácter de policía judicial en sentido genérico realizarán las primeras diligencias, artículo 13 Ley de Enjuiciamiento Criminal, para consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer, la de recoger y poner en custodia cuanto conduzca a su comprobación y a la identificación del delincuente, la de detener, en su caso, a los presuntos responsables del delito, y la de proteger a los ofendidos o perjudicados por el mismo, a sus familiares o a otras personas. Nuevamente en la citada Ley, en su artículo 283, apartado segundo, constata que constituirán la policía judicial los empleados o subalternos de la policía de seguridad, cualquiera que sea su denominación, quedando obligados a seguir las instrucciones que de aquellas autoridades reciban a efectos de la investigación de los delitos y persecución de los delincuentes.

Finalmente, como texto de regulación específica para las entidades locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su disposición adicional decima, reseña que se potenciara? la participación de los Cuerpos de policía local en el ejercicio de las funciones de policía judicial.

Dejando las fuentes del Derecho Español más que por zanjado el carácter de policía judicial por parte de las policías locales, no existiendo duda alguna de su carácter y funciones que le son encomendadas.

2.2. USOS LEGALES DE VIDEOCÁMARAS POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL EN FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal (en adelante LECrim), artículo 588 quinquies, autoriza a obtener y grabar por cualquier medio técnico imágenes de la persona investigada cuando se encuentre en un LUGAR o ESPACIO PÚBLICO, si ello fuera necesario para facilitar su identificación, para localizar los instrumentos o efectos del delito u obtener datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos.

Entendiendo como investigado a la persona sobre la que tan sólo recaen meras sospechas y por ello resulta investigado, pero respecto de la cual no existen suficientes indicios para que se le atribuya judicial y formalmente la comisión de un hecho punible (Preámbulo V de la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica).

Sobre esta nueva regulación de la LECrim llevada a cabo por la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, se emite la Circular 4/2019, de 6 de marzo, de la Fiscal General del Estado, sobre utilización de dispositivos técnicos de captación de la imagen, de seguimiento y de localización. Indicando que la captación de imágenes en lugares y espacios públicos no produce afectación a ninguno de los derechos fundamentales



del artículo 18 de nuestro texto constitucional. De ahí que resulte innecesaria la autorización judicial para su utilización por la Policía Judicial.

Siendo lo relevante discernir cuando se trata de un espacio reservado a la autorización judicial, domicilio o lugar cerrado, o cuando por propia iniciativa los agentes pueden captar las imágenes cuestionadas por tratarse de “lugares o espacios públicos”, pues en estos, incluyendo con carácter general todos aquellos ajenos a la protección constitucional dispensada por el artículo 18.2 CE a la inviolabilidad domiciliaria o por el artículo 18.1 a la intimidad, podrá ser decidida por propia iniciativa por los agentes de policía.

Las medidas de investigación tecnológica que regula la LECrim encuentran su ámbito de aplicación en la investigación de comportamientos delictivos. En consecuencia, en el supuesto de la previsión contenida en el artículo 588 quinquies, SU ALCANCE SE ENCUENTRA LIMITADO a las actuaciones de la Policía Judicial que se desarrollan con la finalidad de preparar el juicio... averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos... y la culpabilidad de los delincuentes (Artículo 299 LECrim).

Pero no es el único supuesto de captación y grabación de imágenes que queda fuera de la previsión del Artículo 588 quinquies. La regulación que se analiza convive también con la contenida en LO 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, que permite en su artículo 1 la utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de videocámaras para grabar imágenes y sonidos en lugares públicos. En este caso, la diferencia entre ambas previsiones radica en que mientras que el OBJETO de la LECrim es la INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE UN DELITO CONCRETO, la LO 4/1997 tiene por finalidad el MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD y la PREVENCIÓN DE DELITOS en lugares públicos.

En líneas de lo descrito, el 17 de julio de 2019, por parte de la Fiscalía General del Estado, más concretamente por el Fiscal de Sala Coordinador a las Policías Judiciales de Tráfico, emite un oficio dando instrucciones específicas para la elaboración de atestados por delitos de conducción bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas el Artículo 379.2 CP. Donde indica que ante estos hechos delictivos se proceda a agravar los hechos mediante videocámaras, en virtud del artículo 588. LECrim. Siendo esta investigación delictiva competencia propia de las Policías Locales según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/86, de 13 marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Por todo lo mencionado anteriormente, se ha quedado más que demostrado que las funciones que le son encomendadas a la Policía Local de Fuensalida, el uso de Dispositivos Personales de Grabación es una herramienta legalmente establecida y proporcional a sus misiones a desarrollar, dotando a los funcionarios policiales de un elemento de prueba ante la comisión de hechos delictivos concretos, determinando la correcta aplicación de los principios de proporcionalidad, necesidad e intervención mínima. Además de aportar al ciudadano una mayor garantía en la protección y defensa de sus derechos y libertades en las intervenciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2.3. CONCEPTO LEGAL DE DOMICILIO

Tomando la Circular 4/2019, de 6 de marzo, de la Fiscalía General del Estado, sobre utilización de dispositivos técnicos de captación de la imagen, el presupuesto fundamental para la aplicación de esta medida será que la persona investigada, cuyas imágenes se quieren captar, se encuentre en un lugar o espacio público. Resultará preciso, por lo tanto, determinar la naturaleza pública o privada de un lugar o espacio.

Los conceptos de público o privado no han de ser considerados atendiendo a la titularidad dominical del lugar, sino desde la perspectiva de la privacidad y del ejercicio del derecho a la intimidad. De esta manera, la privacidad será el límite al que alcance el derecho a la intimidad del individuo, definido por nuestro Tribunal Constitucional como «un ámbito propio y reservado frente a la acción y conocimiento de los demás, necesario -según las pautas de nuestra cultura- para mantener una calidad mínima de vida humana» (STC n.º 236/2007, de 7 de noviembre), habiendo añadido el mismo TC que «tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida frente a la acción y al conocimiento de terceros, sean estos poderes públicos o simples particulares» SSTC n.º 134/1999, de 15 de julio; 144/1999, de 22 de julio; y 236/2007, de 7 de noviembre).

3. MODELO DE DISPOSITIVOS PERSONALES DE GRABACIÓN REGLAMENTARIA DE DOTACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN

El modelo de Dispositivos Personales de Grabación dotado reglamentariamente al Cuerpo de la Policía Local de Fuensalida es el modelo AXON BODY 2 de la marca Axon, la cual su utilización garantiza el principio de proporcionalidad, en su doble versión de idoneidad y de intervención mínima en el uso por parte de los operadores policiales.

3.1 CAPAS DE PROTECCIÓN

La AXON BODY 2, dispone de tres niveles de protección de los datos captados que impiden la extracción por cualquier persona no autorizada, salvaguardando la integridad y cadena de custodia de las mismas de cara a su presentación ante el juzgado:

a) Autoprotección física de la memoria: la memoria donde se graban las imágenes no tiene un formato comercial estándar y no es extraíble. Además, por su construcción, si se intenta acceder rompiendo la carcasa al interior de la cámara, la memoria se romperá.



b) Seguridad de las imágenes: las imágenes se mantienen encriptadas con el más alto estándar del mercado aes 256. Desde la captura hasta su volcado en el ordenador.

c) Cable y programa propietario: el cable para la descarga de imágenes no es estándar, por lo que alguien que encuentre la cámara o la sustraiga, no podrá acceder a las imágenes por el único puerto que cuenta, ya que no es una configuración estándar de conector. El programa no es de distribución pública, y es el único que permite la descarga de las imágenes.

3.2 PROTECCIÓN CONTRA LA MANIPULACIÓN

La cámara AXON BODY 2 cuenta con diversos mecanismos, de hardware y software que impiden la modificación:

a) Imposibilidad de carga de imágenes ajenas: la única manera que podemos registrar imágenes en la memoria de la cámara es a través de la lente. El dispositivo no permite la carga de imágenes externas por ningún otro método.

b) Marca de agua: El dispositivo incorpora en cada grabación una marca de agua que garantiza la integridad de las imágenes. No se puede añadir o quitar un solo fotograma sin que un análisis forense no lo detecte.

c) Sin acceso a las imágenes desde la cámara: El operador no tiene acceso a las imágenes grabadas, tampoco puede borrarlas. Una vez registrado una intervención, las imágenes se mantienen seguras e inalterables dentro de la cámara hasta que son descargadas por el responsable designado.

3.3. SEÑAL SIGNAL DE SINCRONIZACIÓN

Los dispositivos AXON TASER disponen de una señal de sincronización denominada AXON SIGNAL que permite la activación remota de los dispositivos.

3.4 AXON SIGNAL EN LOS DEC TASER

Los Dispositivos Electrónicos de Control TASER viene incorporada una batería denominada SPPM que envía la señal SIGNAL cada vez que el DEC TASER es activado y/o disparado. De esta manera, activa en un radio de 10 metros aproximadamente, las cámaras AXON BODY 2 que se encuentren en las proximidades de la acción. Las principales ventajas son:

- › Las cámaras policiales registran de manera autónoma la situación que ha llevado a la extracción del arma. Permitiendo al agente centrarse plenamente en garantizar la seguridad con la confianza que todo quedará registrado.
- › Al activarse las cámaras policiales que estén en un radio de 10 metros, pueden tomarse diferentes ángulos de la situación, de manera autónoma.
- › Avisa a los demás policías presentes en la acción, ya que todas las cámaras en la escena se activan, indicando que existe un riesgo concreto.

3.5. SISTEMA GESTIÓN DE GRABACIONES

La plataforma Evidence.com sirve para guardar y gestionar los videos de las cámaras de forma totalmente segura y sin quebrantar la cadena de custodia. Se dispondrá de bandejas de carga de hasta 6 unidades, de modo que cuando el Agente deposita su cámara, esta envía de forma segura los videos a la nube y recarga las baterías, automatizando así el flujo de trabajo con los videos de cada cámara.

3.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EVIDENCE.COM.

Las características técnicas y certificaciones de la aplicación informática Evidence.com, son las siguientes:

- › Huellas digitales para demostrar la cadena de custodia.
- › Garantías externas de seguridad para el almacenamiento de los datos, incluidas las normas ISO 27001, edRAMP, SOC 2, PCI nivel 1.
- › Capacidad masiva de almacenamiento y confiabilidad.
- › Protección para la eliminación de evidencia (a través de flujos de trabajo, correos electrónicos de notificación, período pendiente de eliminación).
- › Registros de auditoría de la evidencia que no pueden ser alterados, incluso por el personal de TI o los administradores de sistemas.
- › Autenticación de varios factores y autorización de direcciones IP.
- › Cifrado de datos en reposo y en tránsito.
- › Encriptación: Transferencia SSL 256. Almacenamiento AES 256.
- › Instalación automática de los parches de seguridad y de las actualizaciones de funciones de la aplicación.
- › Detección de amenazas en tiempo real y pruebas de penetración periódicas de la aplicación y los datos.

El sistema de alojamiento de las imágenes en la nube cumple con los certificados europeos de seguridad.



El sistema de alojamiento de las imágenes en la nube, en MICROSOFT AZURE1, tiene la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad con categoría ALTA, siendo esta aceptada para el tratamiento de información por parte de las administraciones públicas españolas.

3.7. GARANTÍAS DE LOS DPG EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los Dispositivos Personales de Grabación reglamentarios para la Policía Local de Fuensalida, han sido seleccionados entre los diferentes existentes en el mercado al cumplir su diseño conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos. Una de las características que soportan esta funcionalidad es que los dispositivos están marcados con etiquetas de aviso, en cumplimiento de la LOPD, con indicación de que la DPG registra audio y vídeo para que los ciudadanos sean conscientes de que pueden ser grabados en caso de incidente. Así mismo cuando el DPG está en grabación, la misma muestra un círculo de luz roja que señala esa grabación.

La seguridad asociada a los DPG es diferente a otro tipo de cámaras existentes en el mercado. A diferencia de las cámaras convencionales, no tienen pantalla frontal. De este modo, lo que se graba no es accesible para visualización (ni por los agentes portadores del DPG, ni por los ciudadanos que pasan por delante). La ausencia de pantalla frontal garantiza que las imágenes capturadas por los DPG puedan visualizarse únicamente en el sistema y persona responsable de la custodia. Así, las imágenes grabadas por estos DPG no pueden ser vistas por el agente que las grabó, ni por los ciudadanos (que podrían incluso fotografiar, o filmar las imágenes con sus teléfonos móviles).

El OBJETIVO de estas cámaras es la INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE UN DELITO CONCRETO, así como excepcionalmente grabar incidentes potencialmente peligrosos y que creen un peligro concreto de manera puntual y deseada por el funcionario policial, y no el que estén en grabación continua. Esto se alcanza gracias al diseño innovador de las mismas, ya que se encienden y se quedan activas (en stand-by), pero no graban. Se puede activar el modo de pre-buffer que hace con que el DPG guarde imágenes en memoria volátil (o sea, RAM), pero reteniendo sólo los últimos 30 segundos de grabación, sin audio. O sea, el DPG reescribe en la memoria dinámica los últimos 30 segundos. Si no ocurre ninguna grabación durante el turno de trabajo, el DPG no retendrá ninguna imagen. En caso de ocurrir un incidente el agente pulsa el botón de grabar y en ese instante los 30 segundos de la memoria volátil se agregan a las imágenes que se van a grabar para poder garantizar que el incidente y su contexto queden registrados.

4. CONSIDERACIONES PREVIAS

4.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones que regula este protocolo serán realizadas de acuerdo con el principio de proporcionalidad, que exige una adecuación de la utilización de los medios empleados a las finalidades previstas y que la grabación de imágenes y de sonidos sea estrictamente la necesaria para cumplir dichas finalidades. En virtud de este principio el uso de equipos móviles, como son las DPG, requiere la INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE UN DELITO CONCRETO.

Desde el momento en que el responsable de la operación de grabación y sus superiores tengan conocimiento de una grabación que no se ajuste a las finalidades previstas, ordenarán que ésta cese inmediatamente y acordarán su destrucción, y rellenarán el "Reporte de Uso DPG".

4.2. AUTORIZACIÓN DE USO.

Las grabaciones podrán realizarse, respetando los principios y normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) Siempre que SE PREVEA O SE ESTÉ COMETIENDO UN PRESUNTO ACTO DELICTIVO CONCRETO, con el fin de recoger las pruebas necesarias para su posterior investigación y para la identificación de los responsables y siempre que la grabación se realice en lugares o espacios públicos (Artículo 588 quinqués lecrim).

- b) En domicilios particulares y lugares privados, siempre que exista autorización judicial. En caso de flagrante delito, se podrán grabar imágenes en función de la situación concreta (artículo 18 de la CE).

4.3. PROHIBICIONES DE USO

Las captaciones de grabaciones no podrán realizarse fuera de los casos anteriormente expuestos, además concretamente:

- a) No se podrán utilizar los dpg para tomar imágenes ni sonidos en el interior de las viviendas, ni de sus vestíbulos, salvo consentimiento del titular, autorización judicial o delito flagrante, ni de los lugares donde se afecte de forma directa y grave a la intimidad de las personas.

- b) Se prohíbe el uso para realizar grabaciones entre los funcionarios de la policía local tanto en los coches patrullas, dependencias policiales u otras dependencias. Puesto que es una intrusión en la intimidad de los mismos.

- c) Por razones tácticas, operativas y totalmente justificadas donde los funcionarios policiales, debieran hacer uso en con el modo silencio de las cámaras, obligatoriamente deberán de ponerlo en aviso al resto de sus compañeros.

- d) Son herramientas para dejar reseñados como prueba hechos delictivos, por lo que dichos dispositivos no están autorizados para hacer ningún tipo de control laboral o disciplinario.



4.4. PROGRAMACIÓN DE LOS DPG.

Los DPG estarán programados de la siguiente forma para su uso durante el servicio por parte de los funcionarios policiales:

- › Ajustes de calidad: HD baja (720p - mejor calidad).
- › Almacenamiento en búfer pre-evento: 30 segundos sin grabación de audio.
- › Marca de agua: habilitada.
- › Led de estado de grabación con luz de cámara frontal: habilitado únicamente para la grabación.
- › Ajustes de audio: habilitar la grabación de audio de cámara.
- › Marcar durante la grabación: habilitar marcadores.

4.5. TIPOS DE USO DEL DPG.

Por los funcionarios policiales que porten los DPG tendrán en cuenta los siguientes usos del mismo:

a) Uso voluntariamente por el operador: consistirá en la grabación por cuenta voluntad propia del policía que porta la DPG.

b) Uso automático a través del encendido del DEC: consistirá en la activación automática de las cámaras que se encuentran en el perímetro de la señal del dec. Dicha activación automática vendrá derivada del uso conminatorio de la fuerza policial y por ello de la posible comisión de un hecho delictivo.

c) Uso automático a través de conexión remota con otros dispositivos: consistirá en la activación automática de las cámaras que se encuentran en el perímetro de cualquier otro dispositivo que cuente con axon signal.

5. CUSTODIA DE LAS GRABACIONES

El operador del DPG inmediatamente después de realizar la grabación o a más tardar si las circunstancias lo requieren antes al finalizar su turno, pondrá la cámara en la base de descarga de grabación DOCK, la cual remitirá automáticamente los soportes originales al responsable de su custodia, sin extraer ninguna copia ni realizar manipulaciones de ninguna clase.

El máximo responsable de la custodia de las de las grabaciones será el Jefe de la Policía Local, el cual otorgará las autorizaciones de acceso al programa de gestión a los funcionarios policiales que estime oportuno. Todos ellos tendrán la obligación de guardar reserva sobre todas las grabaciones realizadas.

Nadie podrá realizar ninguna clase de manipulación de los soportes originales de las grabaciones que altere las imágenes y los sonidos recogidos. Sólo se podrán copiar, por orden del responsable de la custodia de las grabaciones, las imágenes y los sonidos del soporte original para su remisión al juzgado u otros órganos competentes, y siempre respetando las siguientes condiciones:

- a) Que la copia se realice de punto a punto del soporte original, sin interrupciones, cortes ni inclusiones de imágenes o sonidos intermedios.
- b) Que en el punto de inicio y de final de la copia se indique el momento al cual corresponde en el soporte original.
- c) Que la copia sea siempre conjunta de imagen y de sonido, en su caso, tal y como figura en el soporte original.
- d) Que cada copia se numere de forma independiente y se indique su soporte original.

El responsable de la custodia de las grabaciones registrará la copia de soportes originales, con indicación del soporte original de que se trate, el número de copias realizadas y sus destinatarios. Dicha acción será llevada a cabo automáticamente por el sistema evidence.com.

Los soportes originales de las grabaciones y sus copias, en su caso, no podrán ser cedidas a terceros, incluidos otros servicios administrativos y entidades públicas, ni examinados ni consultados por nadie, excepto en los casos previstos legalmente.

5.1. CONTROL DE LOS DPG.

Los DPG disponen de un software inviolable y auditable que permite el control administrativo y judicial, el cual genera un documento para adjuntar a los procedimientos que se inicien tanto en vía penal como administrativa, el cual garantizará su cadena de custodia según lo estipulado en el apartado anterior.

Para evitar manipulaciones indeseadas, la Jefatura controlará mensualmente el uso del DPG en servicio, comprobando, además de posibles anomalías en los aparatos, estado de las baterías, correctas reseñadas el "Libro Registro de Uso". Igualmente se verificará cualquier manipulación no autorizada que produjere la corrupción del sistema.

5.2. DESTINO DE LAS GRABACIONES.

Las grabaciones obtenidas de acuerdo con este Protocolo serán destruidas en el plazo máximo de un mes a partir de su realización, salvo en el supuesto previsto en el apartado siguiente.

Ámbito penal:

El responsable de la custodia de las grabaciones entregará a la autoridad judicial competente de forma inmediata, y en todo caso en el plazo máximo de setenta y dos horas a contar desde el momento de la grabación, los soportes originales de las grabaciones donde se hayan captado imágenes o sonidos que



puedan ser perseguibles penalmente o que puedan resultar relevantes para procedimientos judiciales penales abiertos. No procediendo a su borrado hasta que la autoridad judicial así lo requiera.

En este caso se retendrá la grabación en cualquiera de las categorías existentes, para que dicha prueba no sea borrada automáticamente por el sistema evidence.com pasado el mes de su grabación.

En caso de la toma imágenes y sonidos obtenidos por los DGP, accidentalmente fuera de los casos autorizados y/o en los lugares expresamente prohibidos, deberán ser destruidas inmediatamente, por quien tenga la responsabilidad de su custodia. Reseñar que el programa posee una papelera de reciclaje previa de siete días antes de su eliminado total.

6. OPERADORES DE DPG

6.1. HABILITACIÓN PARA SU USO.

Los DPG serán utilizadas exclusivamente por operadores que hayan sido habilitados para tal fin.

Tendrá la consideración de Personal Habilitado para utilizar de los DPG durante su jornada de servicio, cualquier funcionario del Cuerpo de la Policía Local que haya realizado y superado la formación que habilite para su uso.

Se considera formación que habilita para el uso de DPG:

a) El curso de "operador de dispositivo personal de grabación (dpg)" impartido por el ayuntamiento de Fuensalida.

b) Haber superado cualquier curso de formación teórico-práctico sobre el uso de los DPG, homologado por el instituto para la formación integral en seguridad de la comunidad de Madrid (IFISE)

c) Cualquier otro certificado expedido por Axon internacional que acredite la formación en el uso adecuado y seguro de los DPG.

Los cursos formativos de los apartados b y c, para habilitar a su uso en esta Jefatura, que en el caso de detectar deficiencias teóricas o prácticas en dicho operador, le remitirán al curso a impartir en esta Jefatura.

6.2 ACCIONES FORMATIVAS PARA HABILITACIÓN DEL USO DEL DPG.

La Jefatura dispondrá anualmente la correspondiente acción formativa de reciclaje y capacitación, así como a designar a los nuevos funcionarios policiales que deben realizar el curso de Operador de la DPG, pudiendo asistir también cualquier otro agente de esta u otra plantilla que lo solicite, previa autorización de la Jefatura.

6.3 ASIGNACIÓN DE LOS DPG.

Los encargados de portar los DPG serán los que designe el Responsable de Servicio con carácter obligatorio, siempre que estos hayan sido certificados como "Operadores del Dispositivos Personales de DPG", para lo cual deberán haber superado las acciones formativas anteriormente reseñadas en el anterior.

Al inicio de cada turno de servicio se asignarán y entregarán los DPG, por el Responsable de Servicio, a los operadores correspondientes, debiendo indicarse tal extremo en el "Libro Registro de Uso" establecido por esta Jefatura al efecto. Anotando fecha y hora tanto de entrada como salida, reseña de novedades, así como la firma del operador y del Responsable de Servicio.

De los dispositivos en uso actualmente, y hasta que se puedan dotar a todas las dotaciones en servicio con un dispositivo, se les entregará como mínimo una DPG a cada operador que porte un DEC, así como a cada patrulla que esté en servicio realizando labores en la calle de patrullaje, habilitados como operadores para su uso. El cual preferentemente será usuario del vehículo policial equipado con el material de seguridad ciudadana, así como el que porte el DEA o DESA.

6.4. RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES DEC.

Los Operadores de los DPG serán responsables de su cuidado, custodia y buen uso conforme al presente Protocolo y la normativa vigente, respondiendo ante esta Jefatura de cualquier incidencia con respecto al mismo, la cual será documentada por escrito.

Los Operadores de los DPG portarán dicho dispositivo en sus respectivas sujeciones, las cuales irán, preceptivamente, acopladas en la parte frontal del pecho o chaleco policial siempre que su porte sea continuo, de forma que dichos dispositivos estén siempre bajo el control de sus operadores.

6.5. COMPROBACIONES PREVIAS AL INICIO DE SERVICIO.

Todo operador que se le asigne una DPG para el servicio, deberá proceder a las siguientes comprobaciones:

a) INICIO de turno:

› Al comienzo del siguiente turno, asegurarse de que la cámara se muestre con un LED de estado de carga de color verde antes de retirarla de la base.

› Necesariamente se llevará encendida la cámara, y activada (en stand-by), con el indicador led en color verde.

b) FINALIZACIÓN de turno:

› Asegurarse de que la DPG esté apagada.

› Insertar la cámara en la estación de carga. Para ello deberá introducirla con el conector de carga hacia abajo. La estación de carga sube automáticamente los datos a los servicios al programa, borra videos de la cámara y carga la cámara.

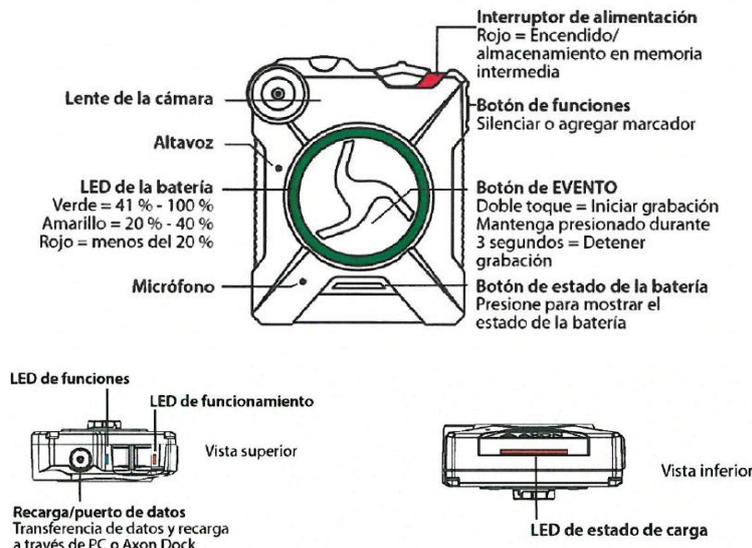


6.6. INDICADORES DPG EN BASE CARGA DOCK

LED DE LA CÁMARA	FUNCIÓN DE LA CÁMARA
Rojo fijo	Conexión inicial (momentáneo)
Amarillo fijo	Cámara en cola esperando subir vídeos (datos)
Verde fijo	Dispositivo preparado y totalmente cargado
Rojo intermitente	Cámara no asignada / Error de dispositivo
Amarillo intermitente	Subiendo vídeos (datos)
Rojo y amarillo intermitente	NO SACAR LAS CÁMARAS: Actualización de firmware / Carga de batería interna / Memoria llena
Verde y amarillo intermitente	Transferencia errónea del archivo previo
Rojo, amarillo y verde intermitente	Error de red (sin conectividad en el puerto Ethernet)
Luz apagada	Error en el dispositivo: Contacta con el Servicio de Atención al Cliente de AXON. Comprobar antes que la cámara está bien puesta en la dock (sacar y volver a meterla)

6.7. USO TÉCNICO DE LAS CÁMARAS POR EL OPERADOR.

- a) Encender el DPG: Mover el interruptor de encendido/apagado (ON/OFF) a la posición encendido (ON).
 - › La cámara tarda unos segundos en arrancar y estar lista para grabar (la zona roja debajo del interruptor estará expuesta cuando el interruptor se mueva a la posición de encendido [ON]).
 - › El LED de funcionamiento tendrá un color rojo sólido y, luego, hará una transición a destellos verdes cuando el sistema ingrese en el modo de almacenamiento en memoria intermedia.
 - › La cámara DPG pasará al modo de almacenamiento en memoria intermedia después de la secuencia de arranque. El modo de almacenamiento en memoria intermedia retiene los 30 segundos previos al video [SIN AUDIO] lo que genera el principio de una grabación.
- b) Grabar: presionar rápidamente dos veces el botón EVENT (Evento).
 - › Ahora la cámara graba audio y video.
 - › La cámara emitirá una señal sonora dos veces para hacerle saber que la grabación ha comenzado. Las dos señales sonoras se repetirán cada dos minutos (las notificaciones de audio se pueden desactivar, si es necesario).
 - › El LED de funcionamiento parpadeará en color rojo.
- c) Agregar un marcador al video: presionar y soltar rápidamente el botón Function (Función).
- d) Detener la grabación de audio (silenciar): mantener presionado el botón Function (Función) durante tres segundos.
- e) Detener completamente la grabación y volver al modo de almacenamiento en memoria intermedia: mantener presionado el botón EVENT (Evento) durante al menos tres segundos hasta que se escuche una señal sonora larga.



Dispositivo Personal de Grabación

6.8. AVERÍAS O INCIDENCIAS.

Si la DPG quedara fuera de servicio, o presentara incidencias y/o anomalías, se realizará lo siguiente:



a) Bajo ningún concepto se usará dicho dispositivo hasta que no esté revisado y autorizado expresamente por Jefatura.

b) Si la DPG quedara fuera de servicio será entregado por el operador que generó o que detectó la incidencia a Jefatura quien lo depositará en la zona de entrega de material junto con la indicación de "Averiado, no utilizar".

c) Anotación de la incidencia en el "Libro Registro de Uso"

d) El operador rellenará el "Parte de Averías-Incidencias DPG" sin dejar pasar el turno a través de la aplicación de gestión policial, el cual será visado por Jefatura.

La DPG que presente una incidencia será revisado Jefatura, quien tras su evaluación informará a la Jefatura sobre la incidencia o avería detectada y medidas adoptadas o a adoptar.

6.9. REPORTE DE USO DE LOS DPG.

En todo caso que se realice una grabación ya sea por interés policial, o se solicite su inmediato borrado por haberse hecho sin las finalidades legalmente establecidas, el operador del DPG lo solicitará a través del modelo "Reporte de Uso DPG" al Responsable de Servicio, el cual dará traslado al responsable de custodia de las grabaciones para realizar las gestiones oportunas.

7. ACCESO A LAS GRABACIONES PREVIAMENTE A LA CONFECCIÓN DE LAS DILIGENCIAS POLICIALES

Para poder dar una respuesta a la legitimación de acceso a lo datos obrantes en los medios del uso de la fuerza policial previamente a la confección de las diligencias policiales, hay que encontrar su justificación tanto en base legal como en los procesos de la memoria y su relevancia en el proceso penal.

a) MARCO LEGAL:

Los funcionarios de policía podrán acceder lo datos obrantes previamente a la confección de las diligencias del atestado policial, dependiendo de la figura procesal que recaiga sobre ellos con dependencia al momento procesal que se encuentren.

› Policía Judicial. En sus funciones tanto genéricas como específicas de Policía Judicial como cooperadores y auxiliares de la administración de justicia, bajo las cuales realizarán de diligencias necesarias para comprobar los delitos públicos y descubrir a los delincuentes. Artículo 129 CE, 282 y 297.1 LCr.

Así mismo, deberán tener presente que en función del Artículo 297.3 LCr. están obligados a observar estrictamente las formalidades legales en cuantas diligencias practiquen.

› Investigado o acusado. Ya que toda persona a quien se atribuya un hecho punible podrá ejercitar el derecho de defensa, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar o se haya acordado su procesamiento. Teniendo el derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación para salvaguardar el derecho de defensa y en todo caso, con anterioridad a que se le tome declaración. Artículo 118.b) LCr.

Así mismo, independientemente de la figura procesal, los funcionarios que tengan acceso a los datos obrantes al atestado policial, deberán tener presente que las diligencias del sumario serán reservadas y no tendrán carácter público hasta que se abra el juicio oral, con las excepciones determinadas en la Ley. Artículo 301 LCr.

b) PROCESOS EN LA MEMORIA:

Un gran problema al que se enfrena todo proceso judicial es la obtención y la valoración de la prueba testifical, ya sea en identificaciones como en declaraciones. La memoria es frágil y puede dejarse influenciar por acontecimientos que ocurren después del evento que los testigos presencian. Es más que sabido que estas influencias son debidas a unos errores en la codificación de los recuerdos en la memoria episódica que afectan a la realidad material de los hechos, así como en la recuperación de los mismos. Toda esta área de estudio es lo que se denomina memoria de testigos, en la cual los funcionarios de policía no están exentos de poder sufrirla y tiene su origen entre otros en:

› Efectos de la interferencia: información aportada después de una experiencia puede sustituir los contenidos de la huella de memoria original, ya se a de forma proactiva o retroactiva.

› Principio de codificación: la información que se transmite depende de muchas variables ambientales; pero no solo físicamente, sino también sentimental y emocionalmente. Hay partir que los funcionarios policiales no son máquinas sino personas humanas con sus propios problemas personales, los cuales pueden afectar a la percepción de la intervención policial.

› Falsas memorias: son resultado de un problema de deseabilidad social, donde los testigos recuerdan el evento solo porque creen que se espera esa respuesta. Esto en el ámbito policial puede estar influenciado desde los propios compañeros hasta el mismo Juez, donde "creen" que saben lo que ocurrió, en lugar de basarse en lo que "recuerdan". Pudiendo llegar a llenar inconscientemente vacíos en la memoria con elementos imaginarios, generando una realidad adulterada.

› Amnesia disociativa: la propia intervención policial puede generar unos niveles de estrés que afectan al rendimiento de la memoria por una hiperestimulación emocional, provocando fallos en la codificación de la memoria y posterior recuperación.



› Efecto de focalización del arma: ciertos objetos especialmente estresantes, pueden capturar la atención de la persona frente a otros, por lo que se dejan mucha información son procesar.

› Olvido motivado la recuperación: donde en los procesos mentales de recuperación de la memoria, se dan casos donde al hacer el esfuerzo de recordar sucesos provoca a su vez el olvido de detalles dentro de los mismos, siendo cada vez más pronunciados cuando más los recordamos.

Por todo lo expuesto, la información aportada por los intervinientes policiales puede llegar a ser frágil, llegando en ocasiones a no corresponderse con el hecho real que han presenciado de forma totalmente involuntaria. De aquí la necesidad de visionar toda la información recapitulada por los elementos tecnológicos del uso de la fuerza como son las DPG, para el total esclarecimiento de los hechos y ejercer de la manera más profesional las funciones que le son encomendadas. Además de evitar en caer en manifestaciones irreales que puedan dar lugar a responsabilidades penales al funcionario y civiles a la propia administración.

8. DILIGENCIAS POLICIALES

A continuación se expone un ejemplo de diligencias policiales para remitir al juzgado cuando se haga uso de las DPG:

(ENCENDIDO MANUAL) Que ante el desarrollo de los acontecimientos, el operador inicia la videograbación de la intervención policial con su Dispositivo Personal de Grabación ante la posible comisión de un delito de (CONCRETAR CUÁL), ayudando con ello el esclarecimiento de los hechos, la cual se adjunta las presentes mediante acta, quedándose a disposición judicial.

(ENCENDIDO AUTOMÁTICO) Que dada la extracción y encendido del DEC, el Dispositivo Personal de Grabación procede automáticamente a grabar la intervención ante la posible comisión de un delito de (CONCRETAR CUÁL), la cual se adjunta las presentes mediante acta, quedándose a disposición judicial.

(PREGRABACIÓN) Reseñar que el DPG tiene una configuración protocolizada de pregrabación de 30 segundos de sin audio pero con imagen, antes de que el operador pulse el botón de grabado o se inicie automáticamente al encender el DEC.

Tras estudiar y verificar el presente protocolo, se aprueba en Comisión para su uso por parte de la Policía Local de Fuensalida.

Fuensalida, 24 de FEBRERO de 2021.–Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida.–El Jefe de Policía Local.

Fuensalida, a 24 de mayo de 2021.–El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.º I.-2623